

FONDO AMBIENTAL

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021

BASE LEGAL.

De acuerdo al Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en los siguientes artículos menciona:

- Art.128.- Objetivo.- la Liquidación del presupuesto cumple con los siguientes objetivos.
 1. Concluir el ciclo presupuestario de cada ejercicio fiscal,
 2. Informar sobre el resultado del movimiento presupuestario de ingresos y gastos de los estados financieros.
 3. Establecer el déficit o superávit y su respectivo financiamiento; y
 4. Determinar el cumplimiento de las normas que rigen el proceso de ejecución presupuestaria.

- Art. 129 Acuerdo de liquidación. - La liquidación presupuestaria de las instituciones que conforman el sector público se expedirá hasta el 31 de marzo del siguiente ejercicio fiscal. Para el caso de las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado remitirán el acuerdo o resolución de liquidación al Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 30 de abril del siguiente ejercicio fiscal.

- Los compromisos del presupuesto anual que al último día de diciembre de cada año no se hayan transformado total o parcialmente en obligaciones, se tendrán por anulados en los valores no devengados. Los compromisos plurianuales de ejercicios fiscales no clausurados no se anulan, pero podrán ser susceptibles de reprogramación de conformidad con los actos administrativos determinados por las entidades.

Según las normas técnicas de presupuesto, se define como:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

DEFINICIÓN

Comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el

mismo. La ejecución presupuestaria se realizará sobre la base de las políticas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas

En este informe se presenta el detalle de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del 2021.

ANALISIS DE INGRESOS

Los Ingresos del Fondo Ambiental se componen de:

Grupo 28: Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión

Grupo 37: Saldo disponibles

Los valores señalados en el grupo 28 corresponde a los depósitos realizados desde la cuenta municipal en cumplimiento al punto b) y c) de la ordenanza municipal, y los ingresos en el grupo 37 saldos disponibles corresponden a anticipos no devengados, por lo tanto, no se registran en el devengado ni en el recaudado.

EJECUCIÓN DE INGRESOS

Los ingresos provenientes de la evaluación de impacto ambiental, del sistema de auditoria ambientales y guías prácticas ambientales, del control de calidad de los combustibles de uso vehiculara y la regulación de su comercialización, luego de la reforma el valor ingresado fue del 99%.

El valor de \$95.427,16 corresponde a la transferencia por parte de DEUTSCHE GESELLSCHAFT FUR INTERNATIONALE ZUSAMMENARBEIT (GIZ) \$79.439,04, "CLEVER Cities" CON LA COMISIÓN EUROPEA \$8.788,12, ONU HABITAT \$7.200. El valor a recaudarse por convenios internacionales es, donde menos fondos ingresaron, luego de realizar una reforma en disminución del presupuesto inicial, el porcentaje de fondos cobrados o recibidos es del 63%.

A continuación, se presenta el detalle de los ingresos del año 2021.

FONDO AMBIENTAL

RESUMEN CEDULA DE INGRESOS

- PERIODO: 1 DE ENERO DE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 -

GRUPO	CONCEPTO	ASIG, INICIAL	REFORMAS	CODIFICADO	DEVENGADO ACUMULADO	COBRADO ACUMULADO	SALDO POR DEVENGAR	% DEVENGADO	% COBRADO
INGRESOS DE CAPITAL									
DE ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTONOMOS									
280104	DESCENTRALIZADOS	1.981.319,00	-555.577,02	1.425.741,98	1.418.020,75	1.418.020,75	7.721,23	99,46	99,46
DONACIONES DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO									
280204	NO FINANCIERO	309.896,50	-158.135,73	151.760,77	95.427,16	95.427,16	56.333,61	62,88	62,88
		2.291.215,50	-713.712,75	1.577.502,75	1.513.447,91	1.513.447,91	64.054,84	95,94	95,94
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO									
370199	OTROS SALDOS	720.042,68	-277.714,62	442.328,06	0,00	0,00	442.328,06	0,00	0,00
		720.042,68	-277.714,62	442.328,06	0,00	0,00	442.328,06	0,00	0,00
	TOTALES =>	3.011.258,18	-991.427,37	2.019.830,81	1.513.447,91	1.513.447,91	506.382,90	74,93	74,93



- ANALISIS DE GASTOS

De acuerdo al presupuesto 2021 los gastos del Fondo Ambiental, se componen por los siguientes grupos.

- 58. Transferencias corrientes
- 71. gastos de personal para inversión
- 73. Bienes y servicios de consumo para inversión
- 75. Obras Publicas
- 77. Otros gastos de inversión
- 78. transferencias para inversión
- 84. Activos de larga duración
- 97. Pasivo circulante.

FONDO AMBIENTAL

RESUMEN CEDULA DE GASTOS

- PERIODO: 1 DE ENERO DE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 -

>	CONCEPTO	ASIG.INICIAL	REFORMAS	CODIFICADO	COMPROME ACUMULADO	DEVENGADO ACUMULADO	% COMPROMETIDO	% DEVENGADO
	GASTOS CORRIENTES							
5801	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	5,00	-	5,00	-	-	-	-
		5,00	-	5,00	-	-	-	-
7101	REMUNERACIONES BASICAS	-	31.943,30	31.943,30	22.693,28	22.693,28	71	71
7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	78.728,97	3.876,69	82.605,66	77.153,55	77.114,96	93	93
7105	REMUNERACIONES TEMPORALES	717.431,41	54.081,91	663.349,50	612.317,29	611.791,99	92	92
7106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	128.378,13	3.013,24	125.364,89	108.220,70	108.191,09	86	86
7107	INDEMNIZACIONES	61.535,38	249,04	61.784,42	38.456,21	38.451,21	62	62
7301	SERVICIOS BASICOS	-	6.000,00	6.000,00	4.136,03	4.136,03	69	69
7302	SERVICIOS GENERALES	278.243,87	58.978,61	219.265,26	54.673,13	54.673,13	25	25
7303	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	11.100,00	7.008,11	18.108,11	2.613,48	2.613,48	14	14
7304	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	42.857,57	6.855,49	36.002,08	19.824,00	18.081,00	55	50
7305	ARRENDAMIENTOS DE BIENES	83.126,96	29.519,51	53.607,45	26.247,54	23.435,28	49	44
7306	CONTRATAIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	139.496,51	87.763,19	51.733,32	12.739,63	11.734,67	25	23
7307	GASTOS EN INFORMATICA	81.426,60	67.102,72	14.323,88	60,00	60,00	0	0
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	288.932,27	133.325,33	155.606,94	107.412,23	107.304,13	69	69

7314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	23.275,64	2.648,81	20.626,83	14.970,82	14.970,82	73	73
7501	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	10.900,00	2.882,26	13.782,26	-	-	-	-
7701	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	399,40	74,78	474,18	377,34	377,34	80	80
7702	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	4.956,00	2.300,00	2.656,00	2.143,04	2.142,60	81	81
7703	DIETAS	1.080,00	-	1.080,00	-	-	-	-
7802	TRANSFERENCIAS DE INVERSION AL SECTOR PRIVADO INTERNO	892.383,54	505.859,05	386.524,49	186.656,02	186.656,02	48	48
		2.844.252,25	-899.413,68	1.944.838,57	1.290.694,29	1.284.427,03	66	66
	GASTOS DE CAPITAL							
8401	BIENES MUEBLES	167.000,93	113.539,81	53.461,12	8.461,60	7.555,00	16	14
		167.000,93	-113.539,81	53.461,12	8.461,60	7.555,00	16	14
	APLICACION DE FINANCIAMIENTO							
9701	DEUDA FLOTANTE	-	21.526,12	21.526,12	21.526,12	21.526,12	100	100
		-	21.526,12	21.526,12	21.526,12	21.526,12	100	100
	TOTALES =>	3.011.258,18	-991.427,37	2.019.830,81	1.320.682,01	1.313.508,15	65	65

El presupuesto 58 es mínimo y su valor no fue ejecutado.

El grupo 71 Gastos de Personal, fue de 89% en relación al codificado con reforma, incluye remuneraciones básicas, complementarias temporales, aportes al seguro.

El grupo 73 Bienes y Servicios para inversión es del 41%, que incluye mantenimiento de vehículos, material de oficina, equipos sistemas, materiales para laboratorio, entre otros.

El grupo 75, Obras Públicas se consideró presupuesto para un proyecto con fondos internacionales (UEMI), pero no se ejecutaron las actividades.

Grupo 77. Grupo Otros Gastos de Inversión, incluye el pago de tasas e impuestos, seguros, dietas, el gasto representa el 60%.

Grupo 78. Transferencias para Inversión, corresponde a los fondos concursables, este año no hubo convocatoria y el 48% de devengado corresponde a proyectos de arrastre del 2020.

Grupo 84: Activos de Larga Duración; (maquinaria y equipo), luego de la disminución al presupuesto inicial se realizó la compra de equipos para proyectos de inversión el porcentaje de gasto es el 14%.

Grupo 97: Corresponde a cuentas por pagar del IESS y del SRI.

El porcentaje de ejecución es de **65%**.



CONCLUSIONES:

En este informe se resume las acciones realizadas por el Fondo Ambiental, a fin de lograr el cumplimiento del plan operativo anual 2021.

Basado en el análisis de los ingresos, al Fondo Ambiental ingresaron fondos en un 96%.

En cuanto al análisis de los gastos, en el año 2021 se devengó el 65% al cierre del ejercicio fiscal.


 Nancy Espinoza Rogel
 Coordinadora Administrativa Financiera

Elaborado: marzo 18 2022.

FONDO AMBIENTAL
RESUMEN CEDULA DE INGRESOS
- PERIODO: 1 DE ENERO DE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 -

GRUPO	CONCEPTO	ASIG.INICIAL	REFORMAS	CODIFICADO	DEVENGADO PERIODO	DEVENGADO ACUMULADO	COBRADO PERIODO	COBRADO ACUMULADO	SALDO POR DEVENGAR
INGRESOS CORRIENTES									
190499	OTROS NO ESPECIFICADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INGRESOS DE CAPITAL									
280104	DE ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS	1,981,319.00	-555,577.02	1,425,741.98	1,418,020.75	1,418,020.75	1,418,020.75	1,418,020.75	7,721.23
280204	DONACIONES DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	309,896.50	-158,135.73	151,760.77	95,427.16	95,427.16	95,427.16	95,427.16	56,333.61
		2,291,215.50	-713,712.75	1,577,502.75	1,513,447.91	1,513,447.91	1,513,447.91	1,513,447.91	64,054.84
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO									
370199	OTROS SALDOS	720,042.68	-277,714.62	442,328.06	0.00	0.00	0.00	0.00	442,328.06
		720,042.68	-277,714.62	442,328.06	0.00	0.00	0.00	0.00	442,328.06
	TOTALES =>	3,011,258.18	-991,427.37	2,019,830.81	1,513,447.91	1,513,447.91	1,513,447.91	1,513,447.91	506,382.90
RESUMEN DEL FINANCIAMIENTO									
	0	3,011,258.18	-991,427.37	2,019,830.81	1,513,447.91	1,513,447.91	1,513,447.91	1,513,447.91	506,382.90



Firmado electrónicamente por:
NANCY PIEDAD
ESPINOZA
ROGEL

Nancy Espinoza
 Coordinadora Administrativa Financiera

730701	DESARROLLO,ACTUALIZACION,ASISTENCIA TECNICA Y SOPORTE	78,796.20	-66,692.32	12,103.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,103.88
730702	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMATICOS	0.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	0.00	0.00
730704	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	2,630.40	-470.40	2,160.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,160.00
730801	ALIMENTOS Y BEBIDAS	350.00	0.00	350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350.00
730802	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	24,801.49	-9,356.97	15,444.52	12,477.44	12,477.44	12,477.44	12,477.44	12,477.44	12,477.44	0.00	2,967.08
730803	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4,115.73	-1,355.73	2,760.00	2,680.14	2,680.14	2,656.86	2,656.86	2,655.43	2,655.43	24.71	103.14
730804	MATERIALES DE OFICINA	1,754.40	-280.19	1,474.21	631.00	631.00	589.72	589.72	589.72	589.72	41.28	884.49
730805	MATERIALES DE ASEO	700.00	0.00	700.00	189.14	189.14	189.14	189.14	189.14	189.14	0.00	510.86
730807	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION Y PUBLICACIONE	3,360.00	0.00	3,360.00	429.41	429.41	429.41	429.41	429.41	429.41	0.00	2,930.59
730810	MATERIALES PARA LABORATORIO Y USO MEDICO	146,500.00	-146,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
730811	MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS, PLOMERIA Y CARPINTERIA	300.00	0.00	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300.00
730812	MATERIALES DIDACTICOS	10,560.83	-10,560.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
730813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	96,489.82	29,728.39	126,218.21	91,005.10	91,005.10	90,961.56	90,961.56	90,959.89	90,959.89	45.21	35,256.65
730819	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
731407	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	19,134.24	0.00	19,134.24	14,970.82	14,970.82	14,970.82	14,970.82	14,970.82	14,970.82	0.00	4,163.42
731411	PARTES Y RE'PUESTOS	4,141.40	-2,648.81	1,492.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,492.59
750105	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	10,900.00	2,882.26	13,782.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,782.26
770102	TASAS GENERALES	399.40	-25.22	374.18	277.34	277.34	277.34	277.34	277.34	277.34	0.00	96.84
770199	OTROS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	0.00	0.00
770201	SEGUROS	4,500.00	-2,300.00	2,200.00	2,003.29	2,003.29	2,003.29	2,003.29	2,003.29	2,003.29	0.00	196.71
770203	COMISIONES BANCARIAS	216.00	0.00	216.00	139.75	139.75	139.31	139.31	139.31	139.31	0.44	76.69
770206	COSTAS JUDICIALES	240.00	0.00	240.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	240.00
770301	DIETAS	1,080.00	0.00	1,080.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,080.00
780204	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	892,383.54	-505,859.05	386,524.49	186,656.02	186,656.02	186,656.02	186,656.02	186,656.02	186,656.02	0.00	199,868.47
		2,844,252.25	-899,413.68	1,944,838.57	1,290,694.29	1,290,694.29	1,284,427.03	1,284,427.03	1,247,940.55	1,247,940.55	42,753.74	660,411.54
	GASTOS DE CAPITAL											
840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	104,000.93	-50,539.81	53,461.12	8,461.60	8,461.60	7,555.00	7,555.00	7,555.00	7,555.00	906.60	45,906.12
840107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	63,000.00	-63,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		167,000.93	-113,539.81	53,461.12	8,461.60	8,461.60	7,555.00	7,555.00	7,555.00	7,555.00	906.60	45,906.12
	APLICACION DE FINANCIAMIENTO											
970101	DE CUENTAS POR PAGAR	0.00	21,526.12	21,526.12	21,526.12	21,526.12	21,526.12	21,526.12	21,526.12	21,526.12	0.00	0.00
		0.00	21,526.12	21,526.12	21,526.12	21,526.12	21,526.12	21,526.12	21,526.12	21,526.12	0.00	0.00
	TOTALES =>	3,011,258.18	-991,427.37	2,019,830.81	1,320,682.01	1,320,682.01	1,313,508.15	1,313,508.15	1,277,021.67	1,277,021.67	43,660.34	706,322.66



Firmado electrónicamente por:
**NANCY PIEDAD
ESPINOZA
ROGEL**

Nancy Espinoza
Coordinadora Adminsitrativa Financiera



RESOLUCIÓN No. CAFA-SE-01-2022-002

**EL COMITÉ ADMINISTRADOR DEL FONDO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Constitución de la República establece: *“Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 276, numeral 4, de la Constitución de la República contempla como uno de los objetivos del régimen de desarrollo: *“(…) Recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural”*;

Que, el artículo 395, numerales 1 y 2, de la Constitución de la República establece: *“(…) La Constitución reconoce los siguientes principios ambientales: 1. El Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras. 2. Las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado en todos sus niveles y por todas las personas naturales o jurídicas en el territorio nacional (…)*”;

Que, el artículo 4, literal d), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización contempla como uno de los fines de los gobiernos autónomos descentralizados: *“(…) d) La recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de medio ambiente sostenible y sustentable (…)*”;

Que, el artículo 431 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: *“(…) Los gobiernos autónomos descentralizados de manera concurrente establecerán las normas para la gestión integral del ambiente y de los desechos contaminantes que comprende la prevención, control y sanción de actividades que afecten al mismo (…)*”;



Que, el artículo 263 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que: *“El cierre de las cuentas y la clausura definitiva del presupuesto se efectuará al 31 de diciembre de cada año. Los ingresos que se recauden con posterioridad a esa fecha se acreditarán en el presupuesto vigente a la fecha en que se perciban, aun cuando hayan sido considerados en el presupuesto anterior. Después del 31 de diciembre no se podrán contraer obligaciones que afecten al presupuesto del ejercicio anterior.”;*

Que, el artículo 121 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas contempla: *“Los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado”;*

Que, la Disposición Transitoria y Reformatoria Vigésima Novena del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: *“(…) Hasta el ejercicio fiscal 2022 las entidades fuera del Presupuesto General del Estado podrán expedir la correspondiente liquidación presupuestaria hasta el 31 de marzo del año siguiente, con el fin de implementar adecuadamente sus sistemas de información y gestión presupuestaria (…);*

Que, el artículo 127 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: *“(…) La liquidación del presupuesto comprende el conjunto de operaciones que realizan las instituciones para expresar y presentar a las autoridades y a la ciudadanía, la información financiera consolidada sobre la ejecución presupuestaria realizada en el transcurso de un ejercicio fiscal hasta la fecha de su clausura, sustentada en las transacciones de caja y los estados financieros. Para el, caso de las instituciones que forman parte del Presupuesto General del Estado, la liquidación presupuestaria la realizará el Ministerio de Economía y Finanzas con base en la información registrada por las instituciones. Para el resto de instituciones del sector público, la liquidación la deberá realizar cada institución y será legalizado por su máxima autoridad financiera y será remitido al Ministerio de Economía y Finanzas en el formato que éste disponga (…);*

Que, el artículo 129 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina: *“La liquidación presupuestaria de las instituciones que conforman el Presupuesto General del Estado y de las empresas públicas de la Función Ejecutiva, se expedirá hasta el 1 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que se expidan para el efecto por parte del ente rector de las finanzas públicas. Para el resto del sector público aplicará el mismo plazo y el acuerdo o resolución de liquidación será remitido al ente rector de las finanzas públicas”;*

Que, el artículo 162 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone: *“Todas las entidades del Sector Público deberán generar los siguientes estados financieros: Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Financiero, Estado de Flujo del Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Ejecución Presupuestaria, además de las revelaciones que comprenden las indicaciones explicativas de los cálculos y los saldos que constan en los mencionados estados financieros así como análisis, reportes e informes de propósito general con un enfoque de costos, que les sean solicitados por el ente rector de las finanzas públicas y que coadyuven a evaluar el desempeño de las mismas al igual que la administración de sus activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, y simultáneamente posibiliten la toma y evaluación de decisiones sobre la asignación de recursos. Esta información adicional puede incluir detalles sobre la producción y resultados de la entidad, bajo la forma de indicadores de medios y logros, revisión de programas y otros informes de gestión sobre los resultados alcanzados”;*



Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 023, de 07 de abril 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas expidió la Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas: La Norma Técnica de Contabilidad Gubernamental No. 38 “Presentación de Estados Financieros” señala: “*Las revelaciones (notas) a los Estados Financieros son las aclaraciones o explicaciones de los hechos económicos relevantes que se presenta en los movimientos contables, estas representan información adicional que no se encuentra directamente reflejada en los estados financieros (...)*” “*(...) En los estados financieros será requisito indispensable incorporar notas aclaratorias respecto de situaciones cuantitativas o cualitativas que puedan tener efecto futuro en la posición financiera o en los resultados obtenidos (...)*”;

Que, el Fondo Ambiental es una entidad pública que goza de autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, creada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 146, de 20 de mayo de 2005, publicada en el Registro Oficial No. 78, de 09 de agosto de 2005, ratificada y actualizada a través de Ordenanza Metropolitana Nro. 001, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 902, de 07 de mayo de 2019, cuyo objetivo “*(...) es el financiamiento no reembolsable de planes, programas y proyectos; pago a las entidades de seguimiento, empresas consultoras y consultores individuales; fortalecimiento institucional de la Dirección Metropolitana Ambiental; y el ejercicio de toda actividad y financiamiento que tienda a la protección, conservación y mejoramiento de los recursos naturales, y de la calidad ambiental, de conformidad con las prioridades, políticas ambientales y resoluciones establecidas por la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito*”;

Que, en el artículo 3018 del Código Municipal (Ordenanza Metropolitana Nro. 001), publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 902, de 07 de mayo de 2019, se establece que: “*El Comité Administrador es su máxima instancia, define las políticas internas, directrices y procedimientos para la gestión y funcionamiento del Fondo; también resuelve todo asunto pertinente al uso de los recursos del Fondo, mediante las disposiciones constantes en la normativa que emita para el efecto; de igual forma coordina la gestión con sus miembros*”;

Que, en el artículo 17, literal b), del Reglamento Interno del Comité Administrador del Fondo Ambiental (Resolución No. CAFA-2019-002) se establece que el CAFA sesionará ordinariamente para tratar los siguientes temas: “*(...) b. Aprobar anualmente (...) la ejecución del presupuesto del Fondo Ambiental (...)*”; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Conocer y aprobar los estados financieros del Fondo Ambiental al 31 de diciembre de 2021 y la ejecución y liquidación del presupuesto del año 2021, presentados por la Dirección Ejecutiva del Fondo Ambiental los que se adjuntan y son parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- De la ejecución de la presente Resolución encárguese a la Dirección Ejecutiva del Fondo Ambiental.

DISPOSICIÓN GENERAL

Única.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva del Fondo Ambiental.



DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en la ciudad de Quito, D.M., en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Administrador del Fondo Ambiental, desarrollada a los veinte y nueve (29) días del mes de abril de 2022.

Mgs. Cecilia Pacheco Sempértegui
PRESIDENTA DEL CAFA / SECRETARIA DE AMBIENTE

La presente Resolución fue discutida y aprobada por el Comité Administrador del Fondo Ambiental, en su Primera Sesión Extraordinaria, llevada a cabo el 29 de abril de 2022.

Lo certifico. -

Mgs. Sandra Cárdenas Vela
SECRETARIA DEL CAFA / DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO AMBIENTAL

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 01-2021
DE 07 ENERO 2021**

COMITÉ ADMINISTRADOR DEL FONDO AMBIENTAL- CAFA

En Quito, Distrito Metropolitano, siendo las quince horas del 07 de enero de 2021, se instala la sesión extraordinaria 01-2021 del Comité Administrador del Fondo Ambiental, con la presencia de los siguientes miembros:

Mgs. Juan Carlos Avilés Aguirre (**JCA**) – Secretario de Ambiente y Presidente del CAFA
Ing. Eugenio Marín Campoverde Aguilar (**EC**) – Representante del Concejal de Quito, Juan Manuel Carrión
Dr. Francisco Viteri (**FV**) - Representante de la Secretaría de Salud.
Ing. Yanine Agapita Gurumendi Zambrano (**YG**) – Representante de la Dirección Metropolitana de Coordinación Territorial
Pedro Núñez (**PN**) – Representante de la Dirección Metropolitana Financiera
Cynthia Rodríguez (**CR**) – Representante de las Cámaras de la Producción
Pablo Abad (**PA**) – Director Ejecutivo del Fondo Ambiental y Secretario del CAFA.

Además se constata la presencia de los siguientes invitados:

Fernando Granizo (**FG**) – Director de Políticas y Planeamiento Ambiental de la Secretaría de Ambiente
Verónica Pérez (**VP**) – Asesora Jurídica Fondo Ambiental

Una vez constatado el quórum de esta sesión extraordinaria del Comité Administrador del Fondo Ambiental, se establece que se cuenta con el quórum necesario para sesionar y con la autorización del Presidente del Comité, se pone en consideración el siguiente orden del día:

1. Aprobación de la Programación Operativa Anual - POA 2021.
2. Revisión y aprobación del mecanismo de Convocatoria Pública para la designación del Representante de la Sociedad Civil para integrar el Comité Administrador del Fondo Ambiental.

**Nota: En la presente Acta se utilizarán las siguientes abreviaciones:*

CAFA – Comité Administrador del Fondo Ambiental

SA – Secretaría de Ambiente

FA – Fondo Ambiental

SP – Señor Presidente

SS – Señor Secretario

DE – Director Ejecutivo

CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Se da lectura al orden del día:

Transcripción:

JCA: Muchas gracias, una vez constatado el quórum y que existe la asistencia reglamentaria, damos inicio a esta sesión extraordinaria 01 2021 el 7 de enero del 2021.

Al ser una sesión extraordinaria vamos a dar lectura a los puntos del orden del día que vamos a tratar y ponemos a consideración de los asistentes y miembros.
Por favor señor secretario sírvase leer el orden del día.

PA: Con mucho gusto SP.

Orden del Día

Punto 1. Aprobación de la Programación Operativa Anual (POA) 2021.

Punto 2. Revisión y aprobación del mecanismo de convocatoria pública para la designación del representante de la sociedad civil para integrar el comité administrador del fondo ambiental.

Esos son los puntos del orden del día y constan en la convocatoria señor presidente.

JCA: Una vez que se solicitó esta sesión extraordinaria en la última sesión ordinaria que tuvimos, salvo mejor criterio jurídico pasaríamos directamente al tratamiento de cada uno de los puntos señor secretario y la asesora legal que nos confirme esto por favor.

PA: Asesoría jurídica, Doctora Verónica Pérez, ¿nos confirma por favor? para poder dar inicio cómo lo solicita el SP.

VP: Buenas tardes con todos los miembros del CAFA, sí podría proceder a dar continuidad a la sesión con estos puntos del orden del día.

JCA: Señores miembros de algún pronunciamiento al respecto, alguna consideración de parte de ustedes.

YG: Estoy de acuerdo con el orden del día propuesto.

EC: Por ser una sesión extraordinaria, el orden del día desde el que se expuso y no se lo puede cambiar, así que es del orden del día con el cual se convocó a esta sesión extraordinaria. Yo emocionaría que iniciamos.

JCA: Listo, gracias por esa aclaración estimado Eugenio, demos inicio entonces el tratamiento del punto número 1, señor secretario por favor a la aprobación del plan operativo anual POA 2021, tenga la amabilidad de dar la presentación correspondiente e iniciar indicando que fue una mesa de trabajo previa que se gestionó para realizar las aclaraciones correspondientes.

PA: Con mucho gusto señor presidente.

PUNTO UNO.- APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN OPERATIVA ANUAL (POA) 2021.

Aprobación de la Programación Operativa Anual - POA 2021.

Transcripción:

PA: Punto 1.- Aprobación de la programación operativa anual 2021.

Para entrar en contexto, con fecha 28 de diciembre del 2020 se llevó a cabo la sesión ordinaria 03 2020, del CAFA, En este sentido, el punto 4 del orden del día de esa sesión, estuvo estipulado el "Conocimiento y aprobación de la Programación Operativa Anual 2021 del

Fondo Ambiental"; en este sentido el CAFA fue informado respecto de esta valiosa herramienta para la planificación del año 2021 y determinó dar por conocida la Programación Operativa Anual (POA) 2021, y se dispuso la instalación de mesas técnicas, en las que se solventarían sus inquietudes respecto al POA, mismas que se realizarían a la brevedad posible.

Esa fue la resolución de la sesión ordinaria 03 2020 y posterior a esto, se mantuvo una importante mesa técnica que se llevó a cabo con fecha 31 de diciembre del 2020 desde las 8:00 de la mañana, hasta cerca del mediodía, en la cual se absolvió todas las inquietudes de los miembros del CAFA y delegados asistentes a esta reunión de trabajo.

En este sentido y al tener ahora también la presencia de la ingeniera Cynthia Rodríguez representante de las Cámaras, que no pudo estar en la sesión ordinaria del 28 de diciembre ni en las mesas de trabajo, se ha hecho llegar en las convocatorias por escrito detalles y pormenores de lo que consta en la planificación operativa anual.

El resultado de la mesa técnica fue satisfactorio, se absolvió todas las inquietudes de los señores miembros del CAFA presentes y en ese sentido se viabilizó la pertinencia de la convocatoria la presente sesión extraordinaria para la aprobación del POA 2021.

Como se les explico y se tomó conocimiento, existen ajustes de la estructura programática 2021 con relación a los planes programas y proyectos que constaban en el 2020 y estos ajustes obedecen a una relación de consistencia con el plan de ordenamiento territorial del municipio metropolitano de Quito.

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA 2021

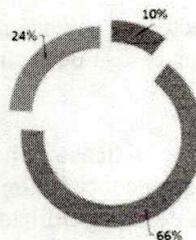
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA 2021			
PROYECTOS 2020	PROGRAMAS 2021	PROGRAMAS 2021	PROYECTOS 2021
AGUA CALIENTE Y FRÍA Monitoreo de la calidad de los recursos naturales en el DMQ (aire, agua, suelo, ruido) Acción climática para la reducción de la huella de carbono y vulnerabilidad en el DMQ. Reducción de emisiones al aire	RECUPERACIÓN AMBIENTAL Restauración ambiental de las fuentes de agua relacionadas con las áreas protegidas del DMQ en las cabeceras parroquiales del noroccidente y nororiental. Manejo ambiental de las quebradas urbanizadas en el Distrito Metropolitano de Quito. Pacto ciudadano por un Quito libre de basuras. Restauración ecológica para el mejoramiento de los servicios ambientales con la recuperación de la cobertura vegetal nativa en áreas prioritarias del Distrito Metropolitano de Quito.	PATRIMONIO NATURAL Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de Áreas Naturales Protegidas. Recuperación de quebradas prioritarias en el DMQ. Implementación de políticas ambientales y sostenibilidad en el DMQ.	Recuperación, protección y monitoreo de la cobertura vegetal con principios de restauración ecológica. Arbolado urbano e interconexión de la red verde urbana. Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de Áreas Naturales Protegidas. Recuperación de quebradas prioritarias en el DMQ. Implementación de políticas ambientales y sostenibilidad en el DMQ.
ÁREAS PROTEGIDAS Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Restauración ambiental de las fuentes de agua relacionadas con las áreas protegidas del DMQ en las cabeceras parroquiales del noroccidente y nororiental. Manejo ambiental de las quebradas urbanizadas en el Distrito Metropolitano de Quito.	PAISAJE URBANO Arbolado urbano y certificación de interconexión de los corredores de la red verde urbana. Mejoramiento de la gestión de la calidad ambiental en el Distrito Metropolitano de Quito.	CALIDAD AMBIENTAL Monitoreo continuo de la contaminación del aire, agua y ruidos de ruido. Control y regulación ambiental.	Reducción de emisiones al aire. Acción climática para la reducción de la huella de carbono y de la vulnerabilidad en el DMQ.
CIVILIZACIÓN Pacto ciudadano por un Quito libre de basuras. Restauración ecológica para el mejoramiento de los servicios ambientales con la recuperación de la cobertura vegetal nativa en áreas prioritarias del Distrito Metropolitano de Quito.	RESPONSABILIDAD CIDADADANA Reparación ambiental integral de pasadizos ambientales, producto de minería en la parroquia de Pomasqui en el Distrito Metropolitano de Quito.	RESPONSABILIDAD CIDADADANA Buenas prácticas ambientales en el DMQ.	Monitoreo continuo de la contaminación del aire, agua y ruidos de ruido. Control y regulación ambiental.
RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL EN EL DMQ Arbolado urbano y certificación de interconexión de los corredores de la red verde urbana.	FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL AMBIENTE Gastos administrativos. Materiales.	FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL AMBIENTE Gastos administrativos. Remuneración de personal.	Monitoreo continuo de la contaminación del aire, agua y ruidos de ruido. Control y regulación ambiental.

Cómo pueden observar en la gráfica, los ingresos son los siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL INGRESO 2021

INGRESO	MONEDAS
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	\$ 2.981.329,06
DONACIONES DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO INTERNO	\$ 309.896,10
SALDO CAJA BANCOS	\$ 760.042,84
TOTAL	\$ 4.051.268,00

Fuente: Coordinación Administrativa Financiera, Fondo Ambiental



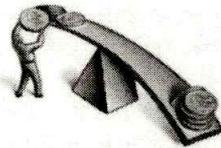
- DONACIONES DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO INTERNO
- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO
- SALDO CAJA BANCOS

La descripción del presupuesto 2021 viene dado en las direcciones técnicas de área de la Secretaría del Ambiente, quien lleva a cabo la gestión del fortalecimiento institucional según las competencias del Fondo Ambiental, está distribuido:

DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO 2021

PROGRAMA	EDM
PROYECTO BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN LOS MERCADOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO FUNDAMENTADOS EN CONCEPTOS DE LA ECONOMÍA CIRCULAR	\$ 1.241.271,08
CALIDAD AMBIENTAL	\$ 1.068.146,77
CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA	\$ 950.299,22
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 149.486,81
TOTAL	\$ 3.011.258,18

Fuente: Coordinación Administrativa Financiera, Fondo Ambiental



También se había identificado un proyecto nuevo, que fue solicitud expresa del señor Alcalde, que es la *“implementación de buenas prácticas ambientales en los mercados el distrito metropolitano de Quito fundamentados en conceptos de la economía circular”*, este proyecto requiere una erogación presupuestaria únicamente de la coordinación del proyecto, toda vez que esta persona que sea contratada como coordinador del proyecto, tendrá a su cargo la gestión integral del mismo por el ejercicio 2021.

De la misma manera se había identificado la necesidad de la contratación de este coordinador que iría dentro de la estructura programática del 2021 en el programa: Corresponsabilidad ciudadana; Proyecto: buenas prácticas ambientales.

Este proyecto tiene como meta 10 instituciones capacitadas que cuenten con un plan ambiental y el producto gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

Aquí está la estructura programática de las contrataciones que se tienen que llevar a cabo en la parte izquierda está descrito el programa, proyecto buenas prácticas ambientales, donde se encuentra la estructura del proyecto *“Mercados ambientalmente amigables” MAS*, en su parte derecha lo que se les dio lectura, es también de otro proyecto del cual es necesario también llevará a cabo contrataciones pero estas contrataciones son financiadas por cooperación internacional en un concurso en el que se obtuvo financiamiento desde la GIZ, es la cooperación alemana.

Este es justamente el proyecto que se hace mención, es el proyecto Prevent Waste Alliance está enfocado para aumentar la tasa de recuperación de residuos electrónicos en el distrito metropolitano de Quito.

El proyecto Prevent, como les indicaba tienen financiamiento de cooperación internacional por parte de la GIZ gestión de la cooperación alemana y en el convenio firmado por las partes se establece la contratación de un coordinador con recursos de cooperación y dos analistas que llevarán a cabo una gestión de campaña edu comunicacional durante el desarrollo del proyecto.

De la misma manera dentro de la dirección de gestión de la calidad ambiental se ha identificado la necesidad de hacer una revalorización y una recategorización de tres cargos que están dentro de esta unidad.

Aquí se describe de manera clara las actividades, proyectos y gestión que llevan a cabo actualmente los cargos que están en la gestión de la calidad ambiental y que, por su alta responsabilidad, alta carga operativa, productos estratégicos que representan para la SA y para el FA, fue necesaria la revalorización y la recategorización de los mismos hacia la escala inmediata superior, por efectos de presupuesto tampoco se puede hacer una recategorización superior.

Aquí están las justificaciones técnicas y los perfiles de las personas que se están recategorizando, como ustedes pueden ver son perfiles bastante especializados en el área.

Aquí están descritas las funciones y las responsabilidades principales, justificado tanto en la sesión del 28 de diciembre como en la mesa técnica que tuvieron conocimiento.

Aquí están los procesos prioritarios de estos cargos que son 3.

Una vez que se ha hecho un recuento rápido del POA el 2021 en el cual destacan importantes proyectos y programas que junto con la Secretaría de Ambiente van a contribuir a la gestión ambiental distrital y hacia los objetivos estratégicos que tiene el municipio de Quito en el sector ambiente, indicar de la estructura del recurso humano con el que se cerró el Fondo Ambiental a diciembre del 2020 se está solicitando la contratación de un total de 7 personas.

EC: Perdón que te interrumpa, el delegado de la dirección financiera, está esperando en la sala para que le permita ingresar.

PA: Con mucho gusto.

Bienvenido economista Pedro Núñez a la presente sesión del CAFA.

Entonces cómo estábamos resumiendo estas contrataciones adicionales, el cierre de la nómina 2020 son:

PN: Disculpen la demora y continuemos.

PA: Buenas tardes económica Pedro Núñez.

JCA: Por favor señor secretario tome asistencia del señor Pedro Núñez.

PA: Con gusto señor presidente vamos a tomar asistencia.

Economista Pedro Núñez representante de la Dirección Metropolitana Financiera.

PN: Presente.

PA: Muchas gracias economista Pedro Núñez, de esta manera se actualiza la asistencia para la presente sesión extraordinaria del CAFA, tenemos 6 representantes del CAFA, quedando únicamente la inasistencia del representante de la sociedad civil ante este cuerpo colegiado.

Continuando con la explicación de la nómina de talento humano del Fondo Ambiental con la que se cerró al 31 de diciembre del 2020, la programación operativa anual del 2021 tiene en cuenta 4 contrataciones adicionales que son:

Un coordinador del proyecto "mercados ambientales amigables" que va a ser pagada su remuneración con recursos del Fondo Ambiental más 3 funcionarios que van a trabajar en el

proyecto "Prevent" cuyos sueldos y en emolumentos son financiados con recursos de cooperación internacional concretamente con los de GIZ con quienes tenemos suscrito un importante convenio, más la categorización de 3 servidores de la dirección de gestión de la calidad ambiental que por la alta carga y responsabilidad, carga operativa de su gestión, se les ha podido plantear una re categorización a la escala inmediata superior, por efectos presupuestarios no podrá ser más, simplemente a la escala inmediata superior, esto sin duda contribuirá a que en algo se pueda dar un pago justo por la alta calidad de su gestión y carga operativa y responsabilidad.

Esto tiene un impacto presupuestario del 7% respecto de la unidad de gestión de la calidad ambiental, toda vez que los funcionarios trabajan actualmente y simplemente se está haciendo una recategorización de escala salarial superior, pero al final de cuenta estos ajustes en la nómina devienen que en total sean 7 personas, 7 contratos que tienen que ser suscritos en el 2021 con las salvedades que se les ha indicado.

Es importante considerar que está dentro del POA, está financiado parte con recursos internacionales y parte con recursos propios del fondo Ambiental, sin más y en consideración a las reuniones previas que hemos tenido, señor presidente si nos permite usted, podemos establecer una moción para la propuesta de resolución respecto al punto 1 qué es la planificación operativa anual del ejercicio fiscal 2021.

JCA: Por favor si alguien desea mocionar o trabajamos con la propuesta del punto 1 de la sesión extraordinaria.

CR: Pido la palabra por favor, Pablo si nos puedes ayudar, yendo hacia la lámina primera dónde están todos los proyectos que se van a realizar a manera de resumen.

PA: Con mucho gusto estimada Cynthia.
Vamos hacia la estructura programática integral.

CR: Ahí tengo una observación respecto al programa cero residuos, porque en el programa estipulado para 2021 se refiere a emisiones al aire y no a residuos como tal, presiento que fue un error de redacción.

Entonces tendría que referirse a reducción de residuos, ¿No cierto? Y no de emisiones al aire.

PA: Muchas gracias, Cynthia por su observación.
En este punto quisiera dar el paso a Fernando Granizo, Director de Políticas de Planeamiento Ambiental de la Secretaría de Ambiente con quién se lleva a cabo este proyecto.
Fernando te escuchamos.

FG: Muchas gracias Pablo, buenas tardes con todos los miembros del CAFA, aprovecho la oportunidad para desearles un feliz 2021 a todos.
En efecto el proyecto de reducción de emisiones al aire es justamente el proyecto que está relacionado al control y medición de niveles de ruido.
Y también se viene trabajando con el despacho de la Alcaldía sobre proyecto de ordenanza de electro movilidad que se llama ahora, o que antes también se llamaba descarbonización del transporte en Quito.

Habría que revisar si es que hay un error, en este momento no recuerdo pero vamos a revisar en este momento quizás para aclarar, es la continuidad al proyecto que ya viene llevando adelante la Secretaría del Ambiente hace dos años, es importante la observación tomando en

cuenta que el tema de residuos, no tiene que ver con tema de emisiones a la atmósfera desde fuentes móviles.

PA: Muchísimas gracias ingeniero Fernando Granizo.

En este sentido el equipo técnico ya lo está revisando, es importante indicar a Cynthia en resumen que POA 2021 fue remitido a la Secretaría General de Planificación.

Secretaría General de Planificación revisó la estructura programática en cuanto a planes programas y proyectos de las instituciones del sector ambiente y se ha podido identificar algunos ajustes en esta programación respecto con el ejercicio 2020.

En la presentación que se hizo para la sesión del 28 de diciembre se mencionó justamente cuáles son los cambios y los ajustes que se llevaron a cabo en la estructura programática, en este sentido tengo a la mano la transcripción de la sesión del día 28 de diciembre, en la cual está descrito con detalle la estructura programática y los ajustes que se han hecho.

FG: Perdón la interrupción, si me permiten.

Acabo de ver bien la tablita y solamente para aclaración, en el costado de la izquierda dónde está programas 2020 y proyectos 2020 eso es lo que teníamos para el año que terminó hace una semana y los programas 2021 y proyectos 2021 esto corresponde en cambio a lo que estaba planificado para este año, entonces no tendría relación.

Está en calidad ambiental, reducciones de emisiones al aire.

CR: Entiendo, tal vez la confusión fue porque la columna que dice 2021 no está resaltada con azul y parecería que se tratará del mismo tema.

FG: Correcto aquí en las dos primeras columnas, para evitar esa confusión hubiera sido poner una línea un poco más marcada para que se vea que son dos años diferentes. Lo que se está proyectando en esta pantalla es que hay una reducción del número de programas respecto al 2021 sin embargo hay nuevos proyectos que se van a llevar a cabo en el 2021.

PA: Muchas gracias Fernando por tu aclaración.

Cynthia, no sé si hemos solventado tu inquietud al respecto.

CR: Sí, muchas gracias quedo clarísimo.

PA: Con mucho gusto

En este sentido, con su autorización señor presidente, procedemos a la moción de una resolución del CAFA para la programación operativa anual 2021, toda vez que se ha solventado las inquietudes, incluyendo la mesa de trabajo eminentemente técnica que se tuvo con fecha 31 de diciembre y sea considerado este punto en el orden del día.

JCA: Muchas gracias SS, por favor aquí tenemos la moción para ponerla a consideración de los miembros, me gustaría que se la ponga en word, como solemos hacerlo.

EC: La moción debe ser el texto del primer punto del día, eso no hay como cambiarlo, tiene que proponerlo el presidente del comité y si hay apoyo a la moción eso se aprueba.

PA: En ese sentido vamos a transcribir la emoción que conste en el orden del día dándole pasó a usted señor presidente.

CR: Debería ponerse Aprueba la programación operativa anual POA 2021.

JCA: Entonces con esta consideración de Cynthia, está mucho más caro la redacción.
La moción sería: se aprueba la programación operativa anual POA 2021.
Hay algún ajuste, estimados miembros al respecto

EC: De acuerdo está bien entonces.

JCA: Sírvase tomar votación señor secretario.

PA: Con mucho gusto señor presidente.
Economista Pedro Núñez, delegado de la Dirección Metropolitana Financiera, su voto por favor.

PN: Aprobado.

PA: Dr. Francisco Viteri, delegado en representación de la Secretaría de salud, su voto por favor.

FV: Aprobado.

PA: Ingeniero Eugenio Campoverde, delegado en representación del Consejo Metropolitano, su voto por favor.

EC: A favor de la moción.

PA: Ingeniera Yanine Gurumendi, delegada en representación de las coordinaciones ambientales zonales, su voto por favor.

YG: A favor de la moción.

PA: Ingeniera Cynthia Rodríguez, delegada en representación de las cámaras de la producción, su voto por favor.

CR: A favor.

PA: muchísimas gracias ingeniera Rodríguez.
Su voto señor presidente.

JCA: A favor

PA: muchísimas gracias señor presidente.
En este contexto damos lectura a las votaciones tenemos 6 votos de todos los miembros del CAFA presentes, por tal razón se aprueba por unanimidad el punto uno, siendo la programación operativa anual POA 2021 del Fondo Ambiental.
Esto en cuanto al punto 1 señor presidente.

Resolución de este punto del orden del día por los miembros del CAFA: se aprueba la programación operativa anual POA 2021.

PUNTO DOS.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL MECANISMO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE

DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA INTEGRAR EL COMITÉ ADMINISTRADOR DEL FONDO AMBIENTAL.

Revisión y aprobación del mecanismo de Convocatoria Pública para la designación del Representante de la Sociedad Civil para integrar el Comité Administrador del Fondo Ambiental.

Transcripción:

JCA: Continuamos con la lectura del punto número dos por favor.

PA: Muchísimas gracias señor presidente.

Punto 2.- revisión y aprobación del mecanismo de convocatoria pública para la designación de representantes de la sociedad civil para integrar el Comité Administrador del Fondo Ambiental.

Este es un contexto que ya se puso en consideración de este cuerpo colegiado, sin embargo creemos oportuno volver a trabajarlo.

Con fecha 15 de diciembre de 2020 siendo las 15:00 horas y 37 minutos el señor Iván Morillo representante de CEDENMA ante el Fondo Ambiental, dirige un correo electrónico a su Director Ejecutivo, indicando que deja de ser el delegado por parte de esa organización y solicita que todas las comunicaciones sean dirigidos al presidente de CEDENMA señor Gustavo Redín Guerrero, pocos minutos después el mismo día 15 de diciembre mismo a las 15:00 y 58 minutos de la tarde el mismo señor Gustavo Redín, dirige un correo electrónico al Director Ejecutivo del Fondo Ambiental, indicando que la nueva delegada de CEDENMA ante el Fondo Ambiental es la señora Ruth Salvador.

En este sentido en la sesión ordinaria 03 2020 de fecha 28 de diciembre del 2020 se había puesto en consideración del CAFA la posibilidad de llevar a cabo una nueva designación de la representación de la sociedad civil ante el CAFA, toda vez que no está escrito en ningún documento legal el hecho de que tenga que ser CEDENMA la organización que ponga el representante de la sociedad civil.

En este contexto quisiera dar el paso a la abogada Verónica Pérez, asesora jurídica del fondo ambiental para que nos comente la procedencia de esta acción.

Adelante Doctora Verónica Pérez.

VP: Gracias, señores miembros, justamente como les indicó el señor secretario, se ha analizado y se ha revisado la normativa, resoluciones anteriores y demás, y no hay ningún documento que establezca que la representación de la sociedad civil este a cargo de CEDENMA, solamente se establece en la ordenanza municipal 001 como en el reglamento interno que debe ser un representante de la sociedad civil.

Por lo tanto sería procedente verificar una nueva designación conforme a lo que se establezca en esta reunión los miembros del CAFA.

PA: Muchas gracias, Doctora Verónica Pérez.

En este contexto, y tal como se puso a consideración de este cuerpo colegiado al no es en ningún documento legal, normativo que establezca o disponga que el representante de la sociedad civil debe ser una persona de la organización CEDENMA, eso no está escrito en ningún cuerpo normativo.

La propuesta había sido, llevar a cabo una convocatoria pública para la designación de un representante de la sociedad civil para integrar el comité administrador del fondo ambiental.

¿Qué se consigue con esto?

Primero absoluta transparencia, todos los procedimientos de la actual administración del Fondo Ambiental han sido priorizados con la más absoluta transparencia y esto tampoco va a ser la excepción.

Segundo principios de alternabilidad, que son básicos en cualquier cuerpo colegiado.

Tercero, lógicamente al igual que todas las organizaciones de la sociedad civil, la organización CEDENMA tendrá también la posibilidad de participar en esta convocatoria pública para la designación, sin embargo se ha considerado procedente poner a consideración del CAFA realizar una convocatoria pública para la designación de un representante de la sociedad civil.

Este documento fue ya revisado en la mesa técnica y básicamente el texto será el siguiente:

“Convocatoria Pública para la designación de un Representante de la Sociedad Civil para integrar el Comité Administrador del Fondo Ambiental -CAFA-

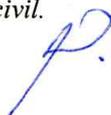
El Fondo Ambiental es una institución pública que goza de autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, creada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 146 de 20 de mayo de 2005; ratificada y actualizada a través de Ordenanza Metropolitana Nro. 001 de 29 de marzo de 2019, cuyo objetivo es el financiamiento no reembolsable de planes, programas y proyectos enmarcados en la Política Ambiental Distrital, priorizando propuestas de impacto directo en la problemática ambiental y que sean sostenibles en el tiempo.

Su máxima instancia es el Comité Administrador, quien define las políticas internas, directrices y procedimientos para la gestión y funcionamiento del Fondo; también resuelve todo asunto pertinente al uso de los recursos del Fondo.

De acuerdo a lo dispuesto en Ordenanza Metropolitana Nro. 001 de 29 de marzo de 2019, el Comité Administrador es un cuerpo colegiado integrado por los siguientes miembros:

- El Secretario de Ambiente, en representación del Alcalde Metropolitano de Quito, quien lo preside.*
- Un Concejal representante del Concejo Metropolitano de Quito.*
- Un representante del Consejo Metropolitano del Ambiente.*
- Un representante de las Cámaras de la Producción (Industria, Pequeña Industria, Turismo, Comercio).*
- Un representante de la sociedad civil.*
- Un representante por las coordinaciones ambientales zonales.*
- Un representante de la Dirección Metropolitana Financiera.*
- Un representante de la Dirección Metropolitana de Salud.*

El Comité Administrador del Fondo Ambiental -CAFA-, informa que ha abierto la convocatoria para aspirante a integrar el Comité Administrador del Fondo Ambiental, como representante de la sociedad civil.



Los interesados podrán remitir sus hojas de vida conjuntamente con los certificados que avalen su experiencia, desde el día lunes 11 de enero de 2021 hasta el viernes 15 de enero de 2021, al correo del Fondo Ambiental fambiental@quito.gob.ec. La convocatoria estará dirigida a las personas naturales o jurídicas, de derecho privado, nacionales o extranjeras, residentes o domiciliadas en el Distrito Metropolitano de Quito, con experiencia comprobada en materia ambiental y que cuenten con el auspicio de una o más organizaciones que acrediten representatividad social.

El proceso de la convocatoria se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma de actividades:"

El 13 de enero del 2021 sería la publicación de la convocatoria a través de la web institucional y redes sociales.

Del 25 al 28 de enero de 2021 estaría prevista la entrega de hojas de vida, dando así un poco más de tiempo a los aspirantes para que puedan juntar sus documentos habilitantes.

El 29 de enero del 2021 se ha programado para que exista una reunión de la comisión designada para análisis de candidatos y selección de la terna final, en este caso, si este cuerpo delegado así lo determina, sí podrían designar una comisión para el análisis de los candidatos y selección de la terna final.

Siendo el día 4 de febrero del 2021 una sesión del CAFA para análisis de la terna final, designación y posesión del representante de la sociedad civil.

Esto es lo que se ha trabajado, se ha actualizado un poco la temporalidad de las fechas para que no estén muy apretadas, más bien quisiera poner a consideración de este CAFA.

Señor presidente con su anuencia, la aprobación con los ajustes de ser el caso de esta convocatoria.

CR: Pido la palabra por favor.

JCA: Adelante Cynthia.

CR: Muchas gracias, yo quisiera conocer si es que ya se hizo un acercamiento con CEDENMA, ¿señalándole este particular?

Porque a mí sí me preocupa.

Si bien es positiva una alternabilidad, en el CAFA. No obstante a mí sí me preocupa, que luego recibamos una serie de hojas de vida y que nosotros tengamos que elegir otro representante de la sociedad civil sin considerarle o sin darle al nuevo representante de CEDENMA de qué puede evidenciar su accionar o ver cuáles son sus criterios o darle la oportunidad de opinar en el Fondo Ambiental.

Es diferente que si nosotros viéramos que no ha habido una participación activa de CEDENMA como representantes de la sociedad civil, con ese motivo yo si estaría de acuerdo con que al no existir una participación activa se lance esta convocatoria pública, para elegir un nuevo representante.

Pero, sin la oportunidad de conocer cuál será la actuación del nuevo representante de CEDENMA, yo no estaría de acuerdo en que se lance esta convocatoria pública y peor que se designe una comisión del comité para luego designar cuál será el candidato que se elija de

esta convocatoria, sino más bien sería oportuno que el comité CAFA en pleno sea quien tome esta decisión, de quién podría ser que este candidato electo como representante de la sociedad civil.

Esa es mi percepción y mi posición al respecto, y quisiera escuchar cuál es la opinión del resto de miembros.

JCA: SS hay una consulta puntual que acaba de hacer Cynthia, referido a cuáles acciones o cuál es la actividad que ha hecho en estos últimos tiempos.

Sí ha estado presente en las reuniones que hemos tenido y si hay algún accionar del representante de la sociedad civil, ¿usted tiene tal vez de algún informe indicándonos la asistencia por ejemplo, a las reuniones?
¿Podemos tener información con respecto a esto?

PA: En primera instancia para responder la pregunta de la ingeniera Cynthia Rodríguez, No, la Dirección Ejecutiva no ha tomado contacto con CEDENMA, sino más bien con el CAFA, toda vez que se ha transmitido los correos electrónicos recibidos por parte de CEDENMA para justamente tomar este tipo de decisiones dentro de este marco, de este cuerpo colegiado.

Para responder a una pregunta señor presidente quisiera cederle el paso a la doctora Verónica Pérez, que nos va a confirmar que en las dos últimas sesiones del CAFA no hemos contado con la participación del representante de la sociedad civil.
Adelante doctora Verónica Pérez la escuchamos.

VP: Justamente como acaba de mencionar en las dos últimas sesiones realizadas por el comité administrador, consta en actas que el representante de la sociedad civil no ha participado.

EC: señor presidente pido la palabra.

JCA: Adelante Eugenio.

EC: Señor presidente en la sesión anterior el CAFA, acepta la renuncia al delegado de la sociedad civil y representante de CEDENMA, consecuentemente esa renuncia debe constar en actas que el comité resolvió aceptar la renuncia.

En esas condiciones no podemos rever algo que ya se resolvió y por tratarse de una comisión de una sesión extraordinaria con un punto que se debe absolver, donde dice aprobación, dentro de este. No podemos cambiar lo que se puede tratar.

JCA: Reiteremos el punto dos, señor secretario.

EC: Revisión y aprobación del mecanismo de convocatoria pública, es decir esta sesión solamente puede tratar los: para lo cual fue convocada esta sesión extraordinaria.

Consecuentemente eso es lo que corresponde, revisar y aprobar el mecanismo de la convocatoria, toda vez que en actas debe constar que es CAFA en pleno acepto la renuncia del representante de la sociedad civil.

PA: Señor presidente si me lo permite tengo aquí la redacción ya transcrita de la resolución del CAFA de la sesión ordinaria 03 2020, misma que resuelve para el punto 5.- Dar por conocida y aceptada la renuncia del representante de la sociedad civil ante los miembros del

CAFA y establecer una mesa técnica para la participación de todos los actores de la sociedad civil con un reglamento base.

Esa es la resolución del CAFA en la sesión ordinaria 03 2020, a la que hace alusión el Ingeniero Eugenio Campoverde.

JCA: Muchas gracias señor secretario, dada esta aclaración estimada Cyntia no procede con la propuesta suya, toda vez que ya ha sido aprobado el mecanismo para la designación de un representante civil, una vez que haya sido aceptada la renuncia y por lo tanto queda un vacío en los representantes miembros del CAFA que justamente recae en el miembro de la sociedad civil, por lo tanto este punto número dos se enfoca exclusivamente al mecanismo designación del representante de la sociedad civil, esto para su conocimiento estimada Cynthia y también de los miembros.

CR: De acuerdo Juan Carlos entonces en ese sentido lo que pediría es que no sea una comisión del CAFA la que decida cuál será el representante de la sociedad civil, sino que sea el CAFA en pleno, quienes decidan y elijan de la terna al representante de la sociedad civil.

PA: Señor presidente con su anuencia quisiera presentar cómo quedaría la propuesta.

JCA: Presentamos el cronograma yo vi que hay dos instancias, hay dos miembros de la comisión y después se lanza a la sesión final para análisis de la terna final, es decir, hay dos instancias de lo que yo estoy viendo.

EC: Disculpe que tome nuevamente la palabra, me parece que debe haber una comisión para que sea una especie de filtro y que esa comisión ya no se entregue un insumo entre otras podría ser una terna, si es que la delegada del sector de la producción quisiera que no fueran 3 si no de pronto 5, me parece que podrían ser.

Pero me parece muy pertinente que haya una comisión que, de alguna manera depuró, haga un primer filtro a ver si cumplen algunos requisitos que costarían en un reglamento que debe aprobarse, en el caso de no existir.

Para qué el CAFA en pleno solamente de esos finalistas designe al que corresponde, de la terna o de lo que aquí se considere.

JCA: Muchas gracias Eugenio, alguna propuesta estimada Cynthia con relación a esto. Es decir, la propuesta es mantener la comisión y el 4 de febrero en sesión del CAFA se generaría el debate final sobre estos miembros para finalmente elegir al representante de la sociedad civil, esa sería la propuesta.

CR: Estoy de acuerdo con que sea una comisión, lo que quiero evitar, es que luego tenemos muchos representantes de la administración municipal y luego, por ejemplo en algunos hemos tenido participación del sector productivo, entonces yo más bien instó a que esta comisión está conformada por uno o dos representantes de la administración municipal, un representante del sector productivo, para que haya equilibrio en esta comisión.

Porque el momento no tenemos un procedimiento, todavía y cómo estará conformada la comisión.

EC: Señor presidente, pido la palabra.

Yo creo que lo que podemos tratar es lo que dice la sesión extraordinaria, pero lo que acaba de manifestar Cynthia, con mucha razón es lo siguiente:

Digamos que aprobáramos la convocatoria, pero no hemos todavía nombrado esa comisión, que se debe nombrar para que haga ese filtro, iban a estar corriendo los plazos, en esta sesión extraordinaria no podemos nombrar esa comisión, porque si no lo hemos puesto dentro de los puntos del día. Además no hemos aprobado el reglamento por medio del cual vamos a escoger a ese delegado de la sociedad civil.

Entonces yo, salvo alguna otra moción, pensaría qué deberíamos convocar a una sesión para absolver esos puntos, es decir contar con las herramientas para poder designar al nuevo miembro de la sociedad civil y una vez contado con esos insumos poder convocar.

Porque en este momento lo vamos a hacer, pero haber, no tenemos la comisión y no tenemos todavía el reglamento.

Yo hago esta reflexión para ver cómo podemos subsanar quién este momento este particular.

PA: Señor presidente si me permite la palabra por favor, vamos a proyectar el punto dos del orden del día.

El punto dos del orden del día de la presente sesión nos indica, revisión y aprobación del mecanismo de convocatoria pública para la designación del representante de la sociedad civil para integrar el comité administrador del fondo ambiental.

En este contexto se está llevando a cabo la revisión del mecanismo, el mismo que tendrá que ser aprobado, por lo que yo propongo transcribir la resolución de la presente sesión del CAFA con las indicaciones muy puntuales, que tienen que ser:

- Elaboración de un reglamento.
- Convocatoria a sesión del CAFA para la designación de una comisión que lleve a cabo la recepción de las propuestas de los candidatos que van a hacer bastantes y esta comisión será encargado de llevar a cabo la depuración el filtro y análisis para la obtención puede ser para una terna o de un cuarteto o de un quinteto como ustedes señores miembros así lo determinen, para que una nueva sesión en pleno de este cuerpo colegiado se pueda tomar una decisión final.

Esa sería la propuesta de aprobación del mecanismo de convocatoria pública para designación del representante de la sociedad civil.

Con su anuencia señor presidente, no sé si los demás miembros también están de acuerdo, con hacer esta redacción de la resolución.

JCA: Dice revisión y aprobación.

En la revisión si uno toma el contexto de la palabra, uno puede ser ajustes entonces yo creería que no se va a modificar el orden del día dos, si generamos estos ajustes y lo que sí creería yo es que se pueden modificar los cronogramas y poner un cronograma inclusive previo, si ponemos el cronograma por favor.

Inclusive debería moverse todo esto para fechas posteriores, pero poner un plazo para el reglamento y un plazo para la comisión para elección, entonces se mueve todo el resto para las 4 fases posteriores, pero tendríamos dentro de esta fechas estas dos actividades que no están contempladas, es decir se incluye la elaboración del reglamento para poner en conocimiento a los miembros del CAFA y también cómo estaría conformada la comisión con fechas específicas, eso es lo que yo quería proponer.

EC: Señor presidente yo comparto su visión, es más si leemos el segundo punto del orden del día dice: revisión y aprobación del mecanismo de convocatoria, es decir solamente se

refiere realizaría la convocatoria pública pero no se han absuelto estos insumos que se necesitan, como vuelvo a repetir la designación de la comisión y los parámetros bajo los cuales vamos a designar al nuevo miembro representantes de la sociedad civil.

Consecuentemente yo creo que se debe, dentro de este segundo punto, resolver que se llame a una sesión dónde se nombre una comisión, donde se apruebe un reglamento y luego con esos dos insumos hacer la convocatoria; por eso comparto su visión en ese sentido de que las fechas establecidas en el cronograma no serían reales por cuanto todavía no hemos tenido esas sesiones, en donde aprobaríamos el reglamento, la comisión y para poder ejercer esa publicación la convocatoria.

Ahí coincidimos con Cyntia con el señor presidente y desde ya, yo emocionaría también para que Cynthia integre esa comisión para su tranquilidad y transparencia de este cuerpo colegiado.

JCA: A favor de la moción de Eugenio, por supuesto que Cynthia debe integrarla.

PA: En este sentido estamos de acuerdo en que va a existir una convocatoria a una sesión del CAFA para aprobar el reglamento y designar la comisión.

Vamos a hacer un poco más específicos para aprobar el reglamento de selección de representantes de la sociedad civil ante el CAFA y designar comisión para recepción y análisis, más bien sería para análisis nomas porque esto lo vamos a receptor nosotros.

CR: ¿Es reglamento o son bases de la convocatoria?

PA: Yo pensaría que son bases de la convocatoria, pero también tiene que ser como una especie de reglamento.

EC: Lo convocamos nada más no hay que tener bases para esa convocatoria, sino un reglamento para analizar los parámetros que debe cumplir el nuevo miembro de la sociedad civil.

JCA: El reglamento también va a incluir las obligaciones, porque bases es un poco más abierto, pero en el reglamento ya se condiciona cualidades del representante ante los miembros del CAFA.

EC: Yo mociono lo siguiente, en virtud de qué es una sesión extraordinaria, entonces el punto dos lo podríamos decir: "Dar por conocido la revisión que hemos hecho en este momento" y salvo su mejor criterio y del resto de delegados de este cuerpo colegiado.

El señor secretario prepare, justo lo que estamos haciendo en este momento y nos lo comparta, para que en una nueva sesión, conste esto en el orden del día para poder absolver estos puntos.

Me parece que eso sería porque como sesiones extraordinarias sólo podemos tratar los puntos para lo cual fuimos convocados.

Entonces para que no exista algo fuera del procedimiento, decir: Dar por conocido, la revisión porque eso hemos hecho y quedar de acuerdo en que se debe seguir este procedimiento para nominar, designar al nuevo miembro de la sociedad civil ante él CAFA.

JCA: Si está muy bien, me parece que es oportuno la observación.

Entonces volvemos al punto dos y redactamos en ese sentido por favor.

PA: Con mucho gusto SP, vamos a la redacción del punto dos.

JCA: Pongo a consideración, hay alguna otra sugerencia, pero ya se ha mocionado la propuesta de Eugenio que me parece interesante, a menos que haya otra propuesta.

Por favor pongámosle, dar por conocido y copiamos el texto de la convocatoria.
Dar por conocido el mecanismo de convocatoria pública para la designación de representante civil para integrar el CAFA, cuyos insumos servirán de base para elaboración del reglamento y la designación del comité.

CR: Lo que yo sí realizaría es un ajuste, es que su aprobación queda postergada en tanto que conozcamos estos últimos temas que necesitan elaborarse nuevamente.

EC: Al dar por conocido justamente no estamos aprobando y que conste justamente lo que queríamos, cierto es decir primero que se designe una comisión que se establezca el reglamento y que en una próxima sesión que se debe convocar lo aprobemos y designemos en esa próxima sesión la comisión, una vez cumplido ese requisito se pueda lanzar la convocatoria con un cronograma ajustado a esos nuevos tiempos.

CR: De acuerdo, muchas gracias.

PA: Me parece apropiado haber colocado esta parte, porque esto nos da pie desde las actas de este cuerpo colegiado para poder trabajar en el reglamento.

Con su anuencia señor presidente podemos dar lectura a la propuesta del punto dos.

JCA: Por favor señor secretario de lectura el punto dos y sometamos a votación de los miembros, si es tan gentil.

PA: Muchas gracias.

Punto 2.- Dar por conocido el mecanismo de convocatoria pública para la designación del representante de la sociedad civil para integrar el comité administrador del fondo ambiental cuyos insumos servirán para la elaboración del reglamento base de selección y la conformación de la comisión que seleccionará la terna final.

CR: Pablo un pequeño ajuste, al ser una resolución lo correcto es que se inicie con: "Se da por conocido" no en infinitivo, sino "Se da por conocido el mecanismo" ahí sí, gracias.

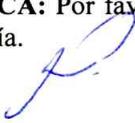
PA: No sé si es que tenemos otro ajuste por parte de los demás miembros a la propuesta de la resolución del punto dos por favor.

EC: Yo apoyo esa moción, eso está claro.

PA: Muchas gracias ingeniero Campoverde.

En ese sentido señor presidente, ahora sí con su aprobación procederíamos a tomar votación a del punto dos.

JCA: Por favor señor secretario sírvase tomar votación al punto número dos del orden del día.



PA: Punto número dos, se da por conocido el mecanismo de convocatoria pública para la designación del representante de la sociedad civil para integrar el comité administrador del fondo ambiental cuyos insumos servirán para la elaboración del reglamento base de selección y la conformación de la comisión que seleccionará la terna final.

Su voto Economista Pedro Núñez, delegado de la dirección metropolitana financiera, por favor.

PN: A favor

PA: Muchísimas gracias Economista Pedro Núñez
Dr. Francisco Viteri, delegado en representación de la Secretaría de salud, su voto por favor.

FV: Aprobado.

PA: Muchísimas gracias Dr. Francisco Viteri.
Ingeniero Eugenio Campoverde delegado en representación del Consejo metropolitano, su voto por favor.

EC: A favor.

PA: Ingeniera Yanine Gurumendi, representante de las coordinaciones ambientales zonales, su voto por favor.

YG: A favor.

PA: Muchísimas gracias Ingeniera Yanine Gurumendi.
Ingeniera Cynthia Rodríguez, representante de las cámaras de la producción, su voto por favor.

CR: A favor.

PA: muchísimas gracias ingeniera Cynthia Rodríguez,
su voto señor presidente.

JCA: A favor

PA: Muchísimas gracias señor presidente.
En este sentido damos contabilización, tenemos 6 votos a favor es decisión unánime de los miembros asistentes de la presente sesión.

Se da por conocido el mecanismo de convocatoria pública para la designación del representante de la sociedad civil para integrar el comité administrador del fondo ambiental cuyos insumos servirán para la elaboración del reglamento base de selección y la conformación de la comisión que seleccionará la terna final.

Habiendo absuelto y tomado votación de la resolución el punto dos del presente cuerpo colegiado, cedo el paso a usted señor presidente.

JCA: Solamente antes de cerrar el punto dos como es usual y creo que es lo recomendable se debe hacer una mesa técnica para absolver estos reglamentos de estos borradores que se van

a tratar y también cómo se va a conformar qué propuestas tenemos previo a la siguiente sesión.

Sería ordinaria asumo yo, estimado señor secretario.

PA: Así es señor presidente se llevará a cabo una mesa técnica previo a la convocatoria de la sesión ordinaria 001 2021 para tratar estos puntos.

JCA: Perfecto una nota al pie nada más de esto.

Resolución de este punto del orden del día por los miembros del CAFA: Se da por conocido el mecanismo de convocatoria pública para la designación del representante de la sociedad civil para integrar el comité administrador del fondo ambiental cuyos insumos servirán para la elaboración del reglamento base de selección y la conformación de la comisión que seleccionará la terna final.

Nota: se llevará a cabo una mesa técnica previo a la convocatoria

JCA: Agotados todos los puntos del orden del día, doy por finalizada la sesión extraordinaria 01 2021, dándoles un fuerte abrazo a todos y agradeciendo su asistencia. Que tengan una muy buena tarde y gracias a todos.



Mgs. Juan Carlos Avilés Aguirre
**Secretario de Ambiente
Presidente del CAFA**



Ing. Eugenio Marín Campoverde Aguilar
**Representante del Concejal de Quito,
Juan Manuel Carrión**



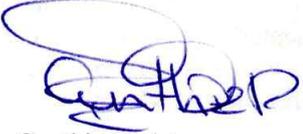
Dr. Francisco Viteri
Representante de la Secretaría de Salud



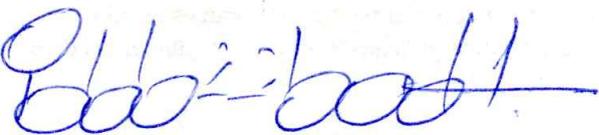
Ing. Yamine Gurumendi Zambrano
**Representante de la Dirección
Metropolitana de Coordinación
Territorial**



Pedro Núñez
**Representante de la Dirección
Metropolitana Financiera**



Cynthia Rodríguez
**Representante de las Cámaras de la
Producción**



Mgs. Pablo Abad Herrera
**Director Ejecutivo del Fondo Ambiental
Secretario del CAFA**

INFORME FINANCIERO CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL 2021

Quito, 31 de diciembre de 2020

1. ANTECEDENTES

El Fondo Ambiental es una institución pública que goza de autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, adscrita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, creada mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 146 de 20 de mayo de 2005; ratificada y actualizada a través de Ordenanza Metropolitana Nro. 001 de 29 de marzo de 2019, cuyo objetivo es el financiamiento no reembolsable de planes, programas y proyectos enmarcados en la Política Ambiental Distrital, priorizando propuestas de impacto directo en la problemática ambiental y que sean sostenibles en el tiempo, cabe mencionar que el Fondo Ambiental hasta la fecha ha mantenido su objetivo fundamental.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SA-2020-0921-M, de 14 de octubre de 2020, la Secretaría de Ambiente remitió la propuesta presupuestaria 2021 institucional tanto de recursos municipales como de recursos del Fondo Ambiental, con sus respectivos perfiles de proyectos financiados por el Fondo Ambiental.

Adicionalmente se menciona que se solicitó a los Directores de Políticas, Planeamiento Ambiental Patrimonio Natural, Gestión de la Calidad Ambiental, Coordinación de Planificación y Coordinación Jurídica de la Secretaría de Ambiente, así como con la Dirección Ejecutiva y Coordinación de Planificación del Fondo Ambiental, su aprobación respecto de los proyectos que contiene el POA 2021.

En función de los antecedentes mencionados, se presenta su respectiva revisión y aprobación del Comité Administrador del Fondo Ambiental, el Plan Operativo Anual correspondiente al ejercicio económico 2021.

2. BASE LEGAL

La Constitución de la República del Ecuador, en su art. 280 establece que *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas, y proyectos públicos; la programación y ejecución del Presupuesto del Estado; y la inversión y asignación de los Recursos Públicos y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado Central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”*

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD establece: en la Sección Cuarta, Formulación del Presupuesto, Parágrafo primero Programación del Presupuesto, Art. 223.- Plazo *“Todas las dependencias de los gobiernos*

autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos, egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley”

La Norma Técnica de Control Interno 200-02 “Administración estratégica” menciona: “Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes operativos anuales que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del Organismo Técnico de Planificación”

“Los Planes Operativos constituirán la degradación de del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el periodo anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos..”

Plan Metropolitano de desarrollo y Ordenamiento Territorial PMDOT, aprobado en febrero del año 2015 y la Secretaría General de Planificación del MDMQ, en su calidad de ente rector en calidad de materia de planificación municipal, quien emitió las directrices programáticas para la elaboración del POA 2021 mismas que orientan a la planificación de las dependencias e instituciones municipales, de acuerdo con las competencias establecidas en la base legal.

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (Ordenanza Metropolitana 001), establece en el artículo IV.3.97 lo siguiente:

“Del Fondo Ambiental.- La Municipalidad creó el Fondo Ambiental con autonomía administrativa, presupuestaria y financiera. El Comité Administrador es su máxima instancia, define las políticas internas, directrices y procedimientos para la gestión y funcionamiento del Fondo; también resuelve todo asunto pertinente al uso de los recursos del Fondo, mediante las disposiciones constantes en la normativa que emita para el efecto; de igual forma coordina la gestión con sus miembros. (...)

El objetivo del Fondo Ambiental es el financiamiento no reembolsable de planes, programas y proyectos; pago a las entidades de seguimiento, empresas consultoras y consultores individuales; fortalecimiento institucional de la Dirección Metropolitana Ambiental; y el ejercicio de toda actividad y financiamiento que tienda a la protección, conservación y mejoramiento de los recursos naturales, y de la calidad ambiental, de conformidad con las prioridades, políticas ambientales y resoluciones establecidas por la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito.

“(...) asignará el financiamiento no reembolsable de planes, programas y proyectos ambientales, así como financiamiento no reembolsable de planes, programas y proyectos ambientales, así como financiamiento de proyectos y procesos específicos, según la normativa y resoluciones expedidas por el Comité Administrador”

El Fondo Ambiental está constituido por los montos provenientes de la recaudación por concepto de derechos y costos ambientales, administrativos, multas impuestas por incumplimiento de las normas establecidas en:

“a.) El 20% de lo recaudado por incumplimiento en los controles aleatorios en la vía pública.(...)”

b) De la evaluación de impacto ambiental, del sistema de auditorías ambientales y guías prácticas ambientales, del control de la calidad de los combustibles de uso vehicular y la regulación de su comercialización, y demás normas que vayan adicionándose.

c) Adicionalmente a los Fondos que financian el Fondo Ambiental, se incluirán el cincuenta por ciento de los Ingresos que obtenga el Municipio por la aplicación de multas a los infractores de esta normativa, así como por los aportes del presupuesto municipal y de las donaciones que para este efecto obtenga el propio Municipio”

Mediante la Resolución No. CAFA -2019-001, de fecha 22 de febrero de 2019, el Comité Administrador del Fondo Ambiental expide el Reglamento Interno del Fondo Ambiental, haciendo referencia al Capítulo II Funciones y Atribuciones:

- **“Art. 8.- Son funciones del Comité Administrador del Fondo Ambiental las siguientes:**
 - a) *Conocer y Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) del Fondo Ambiental*
 - b) *Conocer y Aprobar el Presupuesto Anual del Fondo Ambiental y sus respectivas reformas*
 - c) *Aprobar los montos de los Planes, Programas y/o Proyectos de Inversión de acuerdo al objetivo del Fondo Ambiental.*
 - d) *Conocer y aprobar los informes de gestión programática y financiera del Fondo Ambiental respecto del cumplimiento de metas, productos, y uso eficiente y eficaz de recursos asignados para el financiamiento de planes, programas y proyectos (...)”*

El artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece:

“Presupuestos prorrogados. – hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el presidente o presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de los presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma.”

El Procedimiento de Operación Estándar código PRO.POL.PLA.002 de fecha de vigencia 19 de abril de 2017, establece el procedimiento para la “Elaboración del Plan Operativo Anual (POA) y Plan de Anual de Compras (PAC)”, el cual menciona que una vez consolidado el POA el Coordinador de Planificación genera una reunión con la asistencia de los directores de área y Máxima Autoridad de la Secretaria de Ambiente y Fondo Ambiental para la aprobación definitiva del POA.

3. OBJETIVO

Presentar al Comité Administrador del Fondo Ambiental el Plan Operativo Anual 2021 para que en virtud de sus competencias se dé la aprobación correspondiente.

4. PROCESO DE FOMULACIÓN DEL POA 2021

La Formulación del Plan Operativo Anual 2021, tomó como fundamento:

- Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado NTI 200-02
- Directrices emitidas por la Secretaría General de Planificación para la elaboración del POA 2021.
- Procedimiento de Operación Estándar para la “Elaboración del Plan Operativo Anual (POA) y Plan de Anual de Compras (PAC)”, código PRO.POL.PLA.002.

La Dirección de Políticas y Planeamiento Ambiental de la Secretaría de Ambiente como responsable del proceso de formulación del Plan Operativo Anual 2021, realizó mesas de trabajo en donde se impartieron los lineamientos, directrices y metodología para la elaboración del POA, mismo que presenta las siguientes características:

- Permite alinear los objetivos estratégicos, objetivos operativos, metas e indicadores al Plan Nacional de Desarrollo, Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PMDOT y Plan Ambiental Distrital.
- Facilita el proceso de seguimiento de control a nivel de cumplimiento de objetivos, metas y actividades de gestión.
- Permite la integración entre planificación y presupuesto
- Facilita el establecimiento de criterios de priorización en la asignación de recursos y permite medir la contribución de las actividades en relación con los Objetivos Estratégicos de la empresa.
- Fortalece el proceso de planificación institucional con orientación hacia una gestión por resultados, conforme establece la norma técnica de Control Interno NTCI 200-02, expedida por la Contraloría General del Estado.

Sobre la base de este direccionamiento estratégico, la Dirección de Políticas y Planeamiento Ambiental orientó a todos los directores y coordinadores de las áreas de la Secretaría de Ambiente, en la definición de los objetivos operativos, con el principio de alinear y enlazar la gestión operativa con los objetivos estratégicos, para garantizar el cumplimiento de las metas en todos los niveles de gestión, con un claro enfoque a resultados.

Al mismo tiempo, se formularon los programas y proyectos conforme los lineamientos y directrices recibidas de la Secretaría General de Planificación y se fijaron las metas estratégicas que permitan aportar al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales, así como a los objetivos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del MDMQ.

A continuación, se presentan las metas estratégicas, con sus respectivos indicadores:

PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO
CALIDAD AMBIENTAL	Acción climática para la reducción de la huella de carbono y de la vulnerabilidad en el DMQ.	Reducir 400.000 toneladas de CO2 de la huella de carbono del DMQ, en relación al crecimiento proyectado.
	Control y Regularización Ambiental	Lograr que el 70% de las actividades económicas intervenidas se encuentre en procesos de regularización, control y seguimiento para el cumplimiento de la normativa ambiental
	Monitoreo continuo de la contaminación del aire, el agua y niveles de ruido	Al menos el 90% de las solicitudes de control público atendidas Al menos el 80% de datos válidos en función de las estaciones existentes en el año de análisis.
	Reducción de emisiones al aire	Al menos 1 iniciativa públicas y/o privadas relacionadas con la descarbonización de transporte en Quito cada año. Lograr que el 68% de los buses de transporte público estén dentro de los valores máximos permisibles de (opacidad) emisiones.
CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA	Buenas Prácticas Ambientales en el DMQ	10 instituciones educativas capacitados y cuentan un Plan Ambiental. 5 mercados municipales intervenidos y aplican BPA's. 10 barrios capacitados en BPA's. 10 Empresas capacitados y aplican BPA's o PML
		100% implementado el Reconocimiento público a iniciativas de corresponsabilidad ciudadana en la gestión ambiental cada año 3 guías de buenas prácticas ambientales / planes de manejo ambiental / guía de Producción Limpia / material para campañas de sensibilización ambiental, implementadas como políticas locales de educomunicación cada año
	Proyecto de sensibilización y reconocimiento a la aplicación de buenas prácticas ambientales en el DMQ	10 instituciones educativas capacitados y cuentan un Plan Ambiental. 5 mercados municipales intervenidos y aplican BPA's. 10 barrios capacitados en BPA's. 10 Empresas capacitados y aplican BPA's o PML
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL AMBIENTE	MASA SALARIAL FONDO AMBIENTAL	Ejecutar el 100% de Gastos de Remuneración Personal
	Gastos Administrativos	Ejecutar el 100% de los gastos administrativos
PATRIMONIO NATURAL	Arbolado urbano e interconexión de los corredores de la red verde urbana.	Consolidar tres corredores de la red verde urbana.
	Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de Áreas Naturales Protegidas	Consolidar tres corredores de la red verde urbana.
	Implementación de políticas ambientales y de sostenibilidad en el DMQ	Desarrollar al menos 3 instrumentos de políticas públicas ambientales y de sostenibilidad para el DMQ
	Recuperación de quebradas priorizadas en el DMQ	Recuperar 2 quebradas priorizadas en el DMQ
	Recuperación, protección y monitoreo de la cobertura vegetal, con principios de restauración ecológica	800 hectáreas en procesos de recuperación de cobertura vegetal aplicando principios de restauración ecológica Plantar 15.000 árboles para procesos de recuperación de la cobertura vegetal en el DMQ.

5. PLAN OPERATIVO 2021

5.1. PROYECCIÓN DE INGRESOS

Los ingresos que conforman el presupuesto del Fondo Ambiental para el ejercicio financiero 2021, provendrán tanto de los montos correspondientes a la recaudación por concepto de derechos y costos ambientales, administrativo, multas impuestas por incumplimiento de las normas establecidas, donaciones voluntarias o de fondos provenientes del país o del exterior dirigidos a la inversión específica del mejoramiento de la calidad ambiental del Distrito Metropolitano de Quito.

A continuación, se detalla la proyección de ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2021:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ASIGNACIÓN INICIAL
1904	OTROS NO OPERACIONALES		-
190499000000	OTROS NO ESPECIFICADOS	Terceros	-
2801	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO		1.981.319,00
280104000000	DE ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS	Derechos y costos ambientales administrativos, multas impuestas por incumplimiento de las normas establecidas.	1.981.319,00
2802	DONACIONES DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO INTERNO		309.896,50
280204000000	DONACIONES DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	Donaciones voluntarias o de donaciones provenientes del país o del exterior dirigidos a la inversión específica del mejoramiento de la calidad ambiental del Distrito Metropolitano de Quito	309.896,50
3701	SALDOS EN CAJA Y BANCOS		720.042,68
370199000000	OTROS SALDOS	Recursos no utilizados en el ejercicio presupuestario a reasignarse dentro del ejercicio presupuestario siguiente. Arrastre 2020 Fondos concursables	310.332,00
		Recursos no utilizados en el ejercicio presupuestario se reasignarán dentro del ejercicio presupuestario siguiente. Ingresos por convenios para financiamiento de Proyectos Ambientales	155.400,44
		Recursos no utilizados en el ejercicio presupuestario se reasignarán dentro del ejercicio presupuestario siguiente, por concepto de procesos de contratación	254.310,24
TOTAL			3.011.258,18

Análisis

- Los ingresos se estimaron a partir de la proyección realizada por la Dirección de Gestión de la Calidad Ambiental de la Secretaría de Ambiente, en base a históricos, y Plan de recaudación de la DGCA, por concepto de derechos y costos ambientales administrativo, multas impuestas por incumplimiento de las normas establecidas.
- La Coordinación Técnica y de Planificación realizó la proyección de donaciones de capital del sector privado no financiero, en función del Plan de Levantamiento de Fondos Privados que están relacionados con los convenios Internacionales de levantamiento de fondos mismos que serán destinados al mejoramiento de la Calidad Ambiental en el Distrito Metropolitano de Quito que son: PREVENT WASTE ALLIANCE Y GIZ, ONU – HABITAT, URBAN ELECTRIC MOBILITY INITIATIVE y CLEVER CITIES.

5.2. PROYECCIÓN DE GASTOS

El gasto del Fondo Ambiental está distribuido en planes, programas y proyectos que se encuentran alineados a la normativa vigente, entre ellos el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial y el Plan Ambiental Distrital 2015 –2025.

Para el año 2021 se ha previsto financiar tres programas técnicos, coordinados con la Secretaría de Ambiente y un último programa administrativo a ser ejecutado directamente por el Fondo Ambiental, de acuerdo al Anexo adjunto:

PROGRAMA	PROYECTO	OBJETIVO OPERATIVO	PRESUPUESTO 2021
CALIDAD AMBIENTAL	Acción climática para la reducción de la huella de carbono y de la vulnerabilidad en el DMQ.	REDUCIR LA HUELLA DE CARBONO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES CON COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN TEMAS DE MOVILIDAD ELÉCTRICA, CONSTRUCCIÓN ECOEFICIENTE, GESTIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS, COMPENSACIÓN, ETC.	194.076.98
	Control y Regularización Ambiental	MANTENER LA EJECUCIÓN DE OPERATIVOS DE CONTROL AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA AMBIENTAL DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN ZONAS Y SECTORES PRIORIZADOS	335.796.60
	Monitoreo continuo de la contaminación del aire, el agua y niveles de ruido	INCREMENTAR EL MONITOREO DE LOS RECURSOS, AIRE, AGUA, RUIDO Y SUELO A TRAVÉS DE LA RED METROPOLITANA DE MONITOREO AMBIENTAL - REMMAQ, PARA LA OBTENCIÓN Y DISPONIBILIDAD DE DATOS E INFORMACIÓN PRECISA Y OPORTUNA.	516.007.19
	Reducción de emisiones al aire	REDUCIR LAS EMISIONES VEHICULARES PARA MANTENER LA CALIDAD DEL AIRE EN CONDICIONES APTAS PARA LA SALUD HUMANA.	22.266.00
CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA	Buenas Prácticas Ambientales en el DMQ	INCREMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN EL DMQ.	334.293.22
	Proyecto de sensibilización y reconocimiento a la aplicación de buenas prácticas ambientales en el DMQ	MANTENER LA EJECUCIÓN DE OPERATIVOS DE CONTROL AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA AMBIENTAL DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN ZONAS Y SECTORES PRIORIZADOS	18.000.00
PATRIMONIO NATURAL	Arbolado urbano e interconexión de los corredores de la red verde urbana.	INCREMENTAR EL ARBOLADO URBANO EN LOS CORREDORES DE LA RED VERDE URBANA DEL DMQ	29.103.80
	Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de Áreas Naturales Protegidas	MANTENER LAS ÁREAS METROPOLITANAS PROTEGIDAS EXISTENTES EN EL DMQ	577.536.00
	Implementación de políticas ambientales y de sostenibilidad en el DMQ	MANTENER LA GENERACIÓN DE INSTRUMENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS AMBIENTALES Y DE SOSTENIBILIDAD	33.000.00
	Recuperación de quebradas priorizadas en el DMQ	INCREMENTAR LAS QUEBRADAS INTERVENIDAS	164.819.08
	Recuperación, protección y monitoreo de la cobertura vegetal, con principios de restauración ecológica	INCREMENTAR LA COBERTURA VEGETAL EN EL DMQ	436.912.50
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL AMBIENTE	01 MASA SALARIAL FONDO AMBIENTAL	INCREMENTAR EL USO EFICIENTE DEL PRESUPUESTO	299.705.57
	Gastos Administrativos	INCREMENTAR EL USO EFICIENTE DEL PRESUPUESTO	49.741.24
			3.011.258.18

En el cuadro precedente se refleja la distribución del Gasto para los tres programas priorizados por la Secretaría de Ambiente: Patrimonio Natural, Calidad Ambiental y Corresponsabilidad Ciudadana y el programa Fortalecimiento Institucional de Fondo Ambiental.

PROGRAMA	RECURSOS FONDO AMBIENTAL	TOTAL
PATRIMONIO NATURAL	\$ 1,241,371.38	\$ 1,241,371.38
CALIDAD AMBIENTAL	\$ 1,068,146.77	\$ 1,068,146.77
CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA	\$ 352,293.22	\$ 352,293.22
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 349,446.81	\$ 349,446.81
TOTAL:		\$ 3,011,258.18

CONCLUSIONES

1. El proceso de elaboración del POA 2020 se cumplió conforme a los requisitos legales vigentes
2. Los objetivos, actividades, indicadores y metas cuentan con la validación técnica de los responsables de su ejecución
3. Se realiza cambios al Plan Operativo Anual 2021 considerando los ajustes requeridos por la Coordinación Administrativa Financiera del Fondo Ambiental
4. La programación y formulación presupuestaria para el ejercicio 2021, se orientó hacia la optimización del ingreso y egreso, priorizando las inversiones en términos de eficiencia y eficacia
5. El presente Plan Operativo Anual constituye el nexo que permitirá articular las metas anuales con los objetivos estratégicos, definidos como el conjunto de acciones necesarias orientadas a lograr una vinculación más estrecha entre recursos y resultados, los cuales se medirán a través de indicadores

Anexo adjunto.- Matriz Propuesta Plan Operativo Anual 2021

Atentamente,

XIMENA
ALEXANDRA
ARCOS
BURBANO

Firmado digitalmente por
 XIMENA
 ALEXANDRA
 ARCOS BURBANO

Dra. Ximena Arcos
 COORDINADORA ADM FINANCIERA

INFORME JURÍDICO FA-AJ-2020-022

PROPUESTA DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL 2021

Fecha: 31 de diciembre de 2020

ANTECEDENTES.-

El Fondo Ambiental es una institución pública que goza de autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, creada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 146 de 20 de mayo de 2005; ratificada y actualizada a través de Ordenanza Metropolitana Nro. 001 de 29 de marzo de 2019, cuyo objetivo es el financiamiento no reembolsable de planes, programas y proyectos enmarcados en la Política Ambiental Distrital, priorizando propuestas de impacto directo en la problemática ambiental y que sean sostenibles en el tiempo.

El Comité Administrador es la máxima instancia del Fondo Ambiental, define las políticas internas, directrices y procedimientos para la gestión y funcionamiento del Fondo; también resuelve todo asunto pertinente al uso de los recursos del Fondo, mediante las disposiciones constantes en la normativa que emita para el efecto.

Mediante Informe Financiero Conocimiento y Aprobación Plan Operativo Anual 2021 de 22 de diciembre de 2020, la Dra. Ximena Burbano Arcos, Coordinadora Administrativa Financiera, indicó: *“1. El proceso de elaboración del POA 2020 se cumplió conforme a los requisitos legales vigentes*

2. Los objetivos, actividades, indicadores y metas cuentan con la validación técnica de los responsables de su ejecución

3. Se realiza cambios al Plan Operativo Anual 2021 considerando los ajustes requeridos por la Coordinación Administrativa Financiera del Fondo Ambiental

4. La programación y formulación presupuestaria para el ejercicio 2021, se orientó hacia la optimización del ingreso y egreso, priorizando las inversiones en términos de eficiencia y eficacia

5. El presente Plan Operativo Anual constituye el nexo que permitirá articular las metas anuales con los objetivos estratégicos, definidos como el conjunto de acciones necesarias orientadas a lograr una vinculación más estrecha entre recursos y resultados, los cuales se medirán a través de indicadores”

Informe Técnico Aprobación Planificación Operativa Anual 2021 Fondo Ambiental de 31 de diciembre de 2020, la Ing. Carolina Falconí, Coordinadora Técnica y de Planificación, concluyó que *“-El Plan Operativo Anual formulado para el ejercicio fiscal 2021, garantiza que el Fondo Ambiental ejecute proyectos en beneficio del ambiente del DMQ, que son priorizados por la actual administración a través de la Secretaría de Ambiente; con aplicación de las mejores prácticas técnicas y ambientales de conformidad con lo establecido en el Plan de Gobierno de la actual Alcaldía y el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT).*

- *El Plan Operativo Anual 2021, impulsa las oportunidades de mejora continua de gestión y operación del Fondo Ambiental y de la Secretaría de Ambiente, logrando así la maximización del desempeño y garantizando la operatividad de una manera sostenible y autosustentable en términos de largo plazo para la Institución de conformidad con lo establecido en la normativa de creación de la institución.*
- *La ejecución del Plan Operativo Anual 2021 contribuirá a la consecución de los objetivos estratégicos y metas establecidas en el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y de esta forma a la gestión realizada por el Distrito Metropolitano de Quito para la gestión del ambiente en beneficio de la ciudadanía y el entorno de las especies de flora y fauna existentes en el DMQ.*
- *La Mesa Técnica realizada con fecha 31 de diciembre de 2020 solventó todas las inquietudes de los miembros del CAFA con relación a los programas y proyectos que se prevén ejecutar en 2021.*
- *Cabe mencionar que toda la información que aquí reposa ha sido proporcionada por las distintas áreas técnicas de la Secretaría de Ambiente.”, y recomendó: “Se recomienda al Comité Administrativo del Fondo Ambiental, aprobar el Plan Operativo Anual 2021 propuesto.”*

BASE LEGAL.-

El artículo 226 de la Carta Magna manda que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*

El artículo 53 del Código Orgánico de Organizacional Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante “COOTAD”), establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 4, establece: *“Se someterán a este código todas las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República. (...)”*

El artículo 118 ibídem, de la Modificación del Presupuesto establece: *“... Con respecto a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, el aumento o disminución sólo se podrá realizar en*

caso de aumento o disminución de los ingresos permanentes o no permanentes que les corresponde por ley y hasta ese límite. (...) En todos los casos y sin excepción alguna, todo incremento de los presupuestos aprobados deberá contar con el respectivo financiamiento. (...)

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (Ordenanza Metropolitana 001), establece en el artículo IV.3.97 lo siguiente: *“Del Fondo Ambiental.- La Municipalidad creó el Fondo Ambiental con autonomía administrativa, presupuestaria y financiera. El Comité Administrador es su máxima instancia, define las políticas internas, directrices y procedimientos para la gestión y funcionamiento del Fondo; también resuelve todo asunto pertinente al uso de los recursos del Fondo, mediante las disposiciones constantes en la normativa que emita para el efecto; de igual forma coordina la gestión con sus miembros.*

El Comité Administrador es un cuerpo colegiado integrado por los siguientes miembros:

- *El Director Metropolitano Ambiental, en representación del Alcalde Metropolitano de Quito, quien lo preside.*
- *Un Concejal representante del Concejo Metropolitano de Quito.*
- *Un representante del Consejo Metropolitano del Ambiente.*
- *Un representante de las Cámaras de la Producción (Industria, Pequeña Industria, Turismo, Comercio).*
- *Un representante de la sociedad civil.*
- *Un representante por las coordinaciones ambientales zonales.*
- *Un representante de la Dirección Metropolitana Financiera.*
- *Un representante de la Dirección Metropolitana de Salud. (...)*

El Fondo Ambiental está constituido por los montos provenientes de la recaudación por concepto de derechos y costos ambientales, administrativos, multas impuestas por incumplimiento de las normas establecidas en:

- a. *El 20% de lo recaudado por incumplimiento en los controles aleatorios en la vía pública.*
- b. *De la evaluación de impacto ambiental, del sistema de auditorías ambientales y guías prácticas ambientales, del control de la calidad de los combustibles de uso vehicular y la regulación de su comercialización, y demás normas que vayan adicionándose.*
- c. *Adicionalmente el Fondo Ambiental se alimentará de donaciones voluntarias o de fondos provenientes del país o del exterior dirigidos a la inversión específica del mejoramiento de la calidad ambiental del Distrito Metropolitano de Quito. (...)*

El objetivo del Fondo Ambiental es el financiamiento no reembolsable de planes, programas y proyectos; pago a las entidades de seguimiento, empresas consultoras y consultores individuales; fortalecimiento institucional de la Dirección Metropolitana Ambiental; y el ejercicio de toda actividad y financiamiento que tienda a la protección, conservación y mejoramiento de los recursos naturales, y de la calidad ambiental, de conformidad con las prioridades, políticas ambientales y resoluciones establecidas por la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito.

El Fondo Ambiental canalizará los recursos económicos para los incentivos contemplados en la normativa metropolitana "De la Prevención y Control del Medio Ambiente", que se

aplicarán a los regulados que se encuentren en estricto cumplimiento de la normativa ambiental vigente, y asignará el financiamiento no reembolsable de planes, programas y proyectos ambientales, así como financiamiento de procesos y proyectos específicos, según la normativa y resoluciones expedidas por el Comité Administrador. (...)

Mediante Resolución Nro. CAFA-2019-002 de 28 de junio de 2019, el Comité Administrador del Fondo Ambiental, expidió el Reglamento Interno del Fondo Ambiental, que en su artículo 2 estipula: *“El Fondo Ambiental del Distrito Metropolitano de Quito, estará integrado por:*
a) El Comité Administrador
b) La Dirección Ejecutiva”

El artículo 8 de la Resolución Nro. CAFA-2019-002, establece que *“Son funciones del Comité Administrador del Fondo Ambiental las siguientes:*
a) Conocer y aprobar el Plan Operativo Anual (POA) del Fondo Ambiental.
b) Conocer y aprobar el presupuesto anual del Fondo Ambiental y sus respectivas reformas.
c) Aprobar los montos de financiamiento de los planes, programas y/o proyectos de inversión de acuerdo al objetivo del Fondo Ambiental. (...)”

CONCLUSIONES.-

En base a lo expuesto, así como en la normativa vigente, se concluye lo siguiente:

1. El Fondo Ambiental es una institución Municipal con autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, cuyo objetivo es el financiamiento no reembolsable de planes, programas y proyectos; fortalecimiento institucional de la Secretaría de Ambiente y demás establecidas en la Ordenanza Metropolitana 001.
2. El presupuesto del Fondo Ambiental, se constituye por los montos provenientes de proyectos ambientales, recaudación por concepto de derechos y costos ambientales, administrativos, donaciones, multas impuestas por incumplimiento de las normas establecidas, (Artículo IV.3.97 de la Ordenanza Metropolitana 001)
3. Para la consecución de sus proyectos, el cumplimiento de las obligaciones contraídas y demás actividades programadas para el año 2021 en el Fondo Ambiental, es necesaria la aprobación del Plan Operativo Anual (POA); por lo que conforme lo dispuesto en el artículo 8 de la Resolución Nro. CAFA-2019-002, es necesario poner en conocimiento del Comité Administrador del Fondo Ambiental, CAFA, el Plan Operativo Anual 2021, para su aprobación.

RECOMENDACIONES.-

Con base en lo expuesto, es necesario poner en conocimiento del Comité Administrador del Fondo Ambiental, como su máxima instancia, la solicitud de aprobación del Plan Operativo Anual (POA) 2021 del Fondo Ambiental, así como su importancia para el cumplimiento de

sus fines institucionales, para que, en base a las competencias establecidas en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en la Resolución Nro. CAFA-2019-002, verifique la procedencia de su aprobación.

Informo para los fines pertinentes.



Firmado electrónicamente por:
VERONICA
ALEXANDRA PEREZ
SARMIENTO

Abg. Verónica Pérez Sarmiento, Espc.
Asesora Jurídica
FONDO AMBIENTAL DMQ

INFORME TÉCNICO
APROBACIÓN PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL 2021 FONDO AMBIENTAL

Quito, 31 de diciembre de 2020

1. ANTECEDENTES

El Fondo Ambiental es una entidad adscrita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; goza de autonomía administrativa y financiera, fue creada mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 146, de fecha 20 de mayo de 2005, ratificada y actualizada a través de Ordenanza Metropolitana Nro. 001, de fecha 28 de marzo de 2019.

Su objetivo es el financiamiento no reembolsable de planes, programas y proyectos enmarcados en la Política Ambiental Distrital, priorizando propuestas de impacto directo en la problemática ambiental y que sean sostenibles en el tiempo. Estas iniciativas pueden ser presentadas por diversos actores intramunicipales, sociedad civil y academia; tomando en cuenta temáticas de concientización, sensibilización, conservación y desarrollo sostenible local, restauración eco sistémica, eficiencia energética, economía circular, cambio climático, resiliencia, entre otros que se puedan ejecutar dentro del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ).

Por otra parte, los recursos del Fondo Ambiental provienen tanto de tasas y multas ambientales como de aportes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y que se destinan al financiamiento de proyectos de inversión, anuales o plurianuales, enmarcados en la Estrategia del Sector Ambiente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ).

La misión institucional del Fondo Ambiental guarda relación con la gestión de la Secretaría de Ambiente, órgano rector de las políticas sectoriales en materia ambiental en el MDMQ. El Comité Administrador del Fondo Ambiental (CAFA) es su máxima instancia y es quien define las políticas internas, directrices y procedimientos para el manejo y funcionamiento del Fondo.

La gestión del Fondo Ambiental desde el año de su creación, 2005, se ha centrado esencialmente en financiar proyectos de la Secretaría de Ambiente. Sin embargo, a partir del 2020, el enfoque que se ha dado a la gestión de la Entidad ha dado un giro de 180º, sin dejar de lado lo que es inherente a sus funciones de creación: el fortalecimiento institucional de la Secretaría de Ambiente, mediante el financiamiento de proyectos.

El día lunes 28 de diciembre de 2020 se realiza la Sesión Ordinaria n.03 del Comité Administrador del Fondo Ambiental, cuyo orden del día fue:

1. Conocimiento de informe de estado de situación a la fecha de Fondos Concursables 2020. (VIII y X Convocatorias).
2. Informe de levantamiento de fondos 2020.
3. Conocimiento y aprobación de reforma al Plan Operativo Anual 2020. (Estructura para pago de remuneraciones diciembre 2020).
4. Conocimiento y aprobación de la Programación Operativa Anual - POA 2021.
5. Varios.

En esta sesión se dieron por conocidos los puntos 1 y 2 del orden del día, y se aprobó el punto 3. En cuanto al punto 4, referente a “Conocimiento y aprobación de la Programación Operativa Anual 2021”, el representante de la Dirección Metropolitana Financiera, Sr. Pedro Núñez, expuso varias inquietudes con relación, en resumen, a:

- Nuevas contrataciones y recategorización de personal: se consulta sobre el porcentaje en que aumentaría la masa salarial al realizar estos ajustes,
- Hace mención a los proyectos del programa de Patrimonio Natural en lo referente, igualmente, a contrataciones e indica que el 31,47% equivalente a USD 137.000 del presupuesto asignado a este programa corresponde a ese rubro. En ese sentido, consulta sobre la pertinencia de destinar un tercio del presupuesto para ello.
- Consulta sobre el valor destinado a la ordenanza para la reducción de plásticos (USD 33 000) a fin de saber si será una consultoría.
- Hace mención al rubro "viajes al exterior" requiriendo una explicación en detalle sobre el mismo dentro del programa Calidad Ambiental.
- Dentro de ese mismo programa, en el proyecto Monitoreo continuo de la contaminación del aire, agua y niveles de ruido, requiere la justificación detallada para los valores destinados a compra de maquinaria. Asimismo, en este programa existe un rubro de USD 35,000 destinado a arrendamiento de vehículos. Menciona que la resolución A-049, vigente, restringe justamente arrendamiento y compras de equipos.
- En el programa Corresponsabilidad Ciudadana se refiere a las partidas con sus respectivos valores referentes a: servicios personales por contrato y servicios técnicos especializados, más todas las remuneraciones que provienen del programa Fortalecimiento Institucional.

A fin de solventar estas inquietudes, el Sr. Eugenio Campoverde, delegado por parte del Concejal Juan Manuel Carrión, miembro titular del CAFA, propone la realización de una Mesa Técnica de trabajo con el objetivo de realizar un análisis detallado de la propuesta de Programación Operativa Anual 2021, moción que es aceptada por el pleno. Así pues, se realiza la Mesa Técnica el día 31 de diciembre de 2020.

2. OBJETIVO

Presentar a detalle al Comité Administrador del Fondo Ambiental, la propuesta de Planificación Operativa Anual 2021 del Fondo Ambiental formulada en conjunto con las áreas técnicas de la Secretaría de Ambiente.

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

3.1. DIRECCION DE PATRIMONIO NATURAL

a. Programa: Patrimonio Natural

Proyecto: Recuperación, protección y monitoreo de la cobertura vegetal con principios de restauración ecológica

Consideraciones iniciales:

El actual POA 2021, obedece principalmente a las prioridades y compromisos que se han planteado desde la Alcaldía en esta administración; específicamente a continuar trabajando en el compromiso de plantar un millón de árboles que es un proyecto emblemático de la actual municipalidad.

Se ha intentado complementar lo anterior, con actividades que son estratégicas para fortalecer los procesos de recuperación de cobertura vegetal en el Distrito Metropolitano de Quito - DMQ, considerando principalmente que los nuevos paradigmas y enfoques de intervención que apuntan a restaurar la funcionalidad de los ecosistemas.

Los presupuestos han sido manejados de acuerdo a los lineamientos establecidos por las entidades municipales competentes.

Actividad: Recuperación de la cobertura vegetal

- *Servicios de plantaciones forestales:*

Este servicio apunta a dar continuidad en la plantación de un millón de árboles en el DMQ, como parte de los objetivos ambientales estratégicos de la actual administración municipal. Se requiere de esta prestación debido a que las actividades silviculturales que se realizan para las plantaciones forestales demandan de una importante experiencia de trabajo de campo.

La necesidad de tener un buen hoyado, un buen diseño de los sistemas de plantación, de realizar correctamente la actividad de plantado, con las proporciones de sustratos precisas, además del mantenimiento de las plantaciones, entre otras consideraciones, permite contar con mayores porcentajes de sobrevivencia de las plantas y disminuir los porcentajes de mortalidad.

En la experiencia que se ha adquirido por parte del equipo técnico de la Dirección de Patrimonio Natural desde hace aproximadamente 10 años, se ha podido evidenciar que cuando se realiza una actividad de campo adecuada, los porcentajes de sobrevivencia alcanzan hasta el 90%; en cambio, cuando se trabaja sin estas consideraciones los porcentajes de sobrevivencia llegan al 40%, lo cual afecta las inversiones.

Por otro lado, los sitios seleccionados, en función de varios instrumentos técnicos y estratégicos para la recuperación de la cobertura vegetal, no siempre cuentan con las condiciones ideales de acceso. En reiteradas ocasiones hay que caminar cierta distancia para establecer las plantaciones donde es necesario y prioritario plantar, algunas veces en sitios con medianas y

altas pendientes y suelos que pueden causar accidentes: de ahí la importancia de que se cuente con personas con la suficiente experiencia de campo.

- Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos

Esta es una necesidad que se ha venido postergando durante varios años. Es importante mencionar que las labores de recuperación de cobertura vegetal, a través de plantaciones forestales, no solo las realiza la Secretaría de Ambiente exclusivamente; pues hay otras entidades que contribuyen con este propósito como la EPMOP, el FONAG y las Administraciones Zonales, entre otras. En este sentido, contar con soportes informáticos que permitan mantener registros confiables y oportunos es indispensable.

Se propone considerar una herramienta informática (software) que permita estandarizar la manera de llevar los registros de plantaciones forestales con interfaces interactivas (fotografías, mapas, registros, especies, sitios, participantes, etc) que permita acceder a información actualizada de los procesos de recuperación de la cobertura vegetal. Esto posibilitaría inclusive que las mismas autoridades cuenten con información actualizada en cualquier momento y puedan también dar seguimiento a los procesos.

Por otro lado, a fin de fortalecer los procesos de restauración ecológica, este tipo de herramientas son claves para el montaje de líneas bases e indicadores que permitan monitorear dichos procesos en el corto, mediano y largo plazo.

Actividad: Atención a inspecciones y denuncias, sobre la afectación a la cobertura vegetal en el DMQ (trimestral)

Esta es una actividad que demanda una gran inversión en tiempo, es permanente en la Secretaría de Ambiente, y requiere de inspecciones, asesoramiento técnico, coordinación interinstitucional, generación de acuerdos, convenios de cooperación, entre otras acciones técnicas. Al momento no se cuenta con el suficiente personal técnico que permita atender de manera inmediata el volumen actual de demandas.

Actividad: Propuesta e implementación de un proceso de restauración ecológica en dos ecosistemas frágiles del DMQ (Fondo Concursable)

Las plantaciones forestales con objetivos de conservación y protección contribuyen con los procesos de restauración ecológica; no obstante, estos procesos son mucho más complejos e integrales, ya que más allá de recuperar cobertura vegetal, se busca devolver la funcionalidad al ecosistema y por ende recuperar servicios ambientales de los cuales se beneficia toda la población tanto directa como indirectamente.

La pérdida de cobertura vegetal no se asocia simplemente a la pérdida de flora, y no se recupera con la sola plantación de árboles: el escenario es más complejo. Esta pérdida de cobertura afecta principalmente a la dinámica funcional del ecosistema y con ello a la provisión de servicios ambientales que es el fin último de la restauración ecológica.

No existen suficientes estudios en el DMQ que analicen los impactos de la pérdida de cobertura vegetal y la degradación de ecosistemas; no obstante, en la práctica se evidencian varios problemas hombre-fauna, debido a este problema. Al respecto se puede mencionar que un ejemplo claro es al momento en que se registran osos andinos en áreas donde se ha eliminado

la cobertura vegetal hacia actividades pecuarias o agrícolas. Otro caso, se refiere a la disminución de los nichos ecológicos de algunas especies de aves, debido a la eliminación de la cobertura; es decir, en términos generales, hay un importante impacto en la biodiversidad presente en los ecosistemas.

Adicional a lo anterior, uno de los impactos más graves de esta degradación de los ecosistemas, es la pérdida de bienes y servicios ambientales que se relaciona directamente con los beneficios que la ciudadanía percibe de estos; por ejemplo: provisión de agua, mitigación a deslizamientos y movimientos en masa, recreación, captura de carbono, regulación del clima, entre otros.

Al respecto, cabe igualmente mencionar que los procesos de restauración de la funcionalidad de los ecosistemas, no son de corto plazo y no se concentran en simplemente plantar árboles; son procesos de largo plazo que requieren de acciones de restauración ecológica con enfoques integrales de intervención donde se asocian factores ambientales, sociales, culturales y económicos.

Esta actividad busca dar el salto de la recuperación de la cobertura vegetal hacia la restauración ecológica, donde el fin último es conservar y restaurar los servicios ambientales bajo procesos de degradación. Se propone dar cumplimiento a estos objetivos mediante la realización de fondos concursables, lo que permite contar con varias propuestas, en función de lineamientos establecidos desde la Secretaría de Ambiente. En este caso se priorizarán ecosistemas frágiles en el DMQ como páramos, bosque seco interandino y bosque húmedo.

3.2. DIRECCION DE POLITICAS Y PLANEAMIENTO AMBIENTAL

a. Programa Calidad Ambiental

Proyecto Acción Climática para la reducción de la huella de carbono y de la vulnerabilidad en el DMQ.

Actividad: Proyecto Movilidad eléctrica urbana en el Centro Histórico implementado (Convenio SOLUTIONSPlus).

Justificación uso de partidas viáticos y bienes

El Convenio de Aportes de Inversión suscrito entre Urban Electric Mobility Initiative (UEMI) gGmbH y el Fondo Ambiental del Municipio de Quito suscrito con fecha 21 de febrero de 2020, establece la posibilidad de contratar bienes o servicios de apoyo a la ejecución del proyecto, establecidos y desglosados de la siguiente manera, tal como lo indica la Cláusula Sexta.- Monto para la ejecución del proyecto:

RUBRO	VALOR (EUROS)
Personal	67,000.00
Equipamiento	100,000.00
Costos de viaje	22,400.00
Costos indirectos	47,350.00
Total	236,750.00

El rubro de personal considera la contratación de una persona a cargo de la coordinación del proyecto, así como también una o dos personas que apoyen a su ejecución pero de carácter temporal, para realización de actividades referentes a levantamiento y procesamiento de datos. Por esta razón se requiere el uso de la partida 730606 correspondiente a Honorarios por Contratos Civiles de Servicios.

El rubro de costos de viaje involucra visitas técnicas y reuniones con entidades socias del Consorcio SOLUTIONSPlus, el Wuppertal Institute y UEMI en países europeos, con miras a efectuar actividades de coordinación para la implementación de distintas fases del proyecto; por ejemplo, obtener retroalimentación e insumos claves de organismos como el Zaragoza Logistics Centre quienes contribuirán y asesorarán a la implementación de un Plan Logístico en el Centro Histórico de Quito. Se puede apreciar que este rubro está considerado dentro de los gastos elegibles del proyecto y se ha asignado un monto de EUR 22,400. Por ello se justifica el uso de las partidas 730302 de Pasajes al Exterior, y 730304 correspondiente a Viáticos y Subsistencias en el Exterior.

Los montos presentados en la tabla anterior, están incluidos en el POA 2021 en dólares.

Actividad: Lineamientos para un plan de soluciones basadas en la naturaleza (Clever Cities)

Justificación uso de partidas viáticos

El Convenio o Grant Agreement No.776606 – Clever Cities, firmado entre la Comisión Europea y el Fondo Ambiental, como uno de los socios del consorcio del Proyecto Clever Cities cuya duración es de 5 años (2018 – 2023), contempla dentro de su cronograma de trabajo la asistencia anual del Fondo Ambiental en representación de la ciudad de Quito a la Asamblea General de trabajo del proyecto con el fin de tratar los avances entre los más de 30 miembros del consorcio de Clever Cities.

La tarea 8.2 (pág. 50 Grant Agreement) del WP8 específica sobre la asistencia de los miembros del consorcio a la Asamblea General del proyecto cada año como parte de la coordinación y comunicación interna del consorcio. La tarea 8.2, que comprende a todos los miembros del consorcio, incluido el Fondo Ambiental, hace referencia a que todos los socios compartirán el desarrollo del proyecto en sus ciudades y planificarán las diferentes etapas para su avance, reportarán desviaciones del plan, acordarán las correcciones necesarias y compromisos futuros.

Asimismo, como parte de las actividades del Paquete de Trabajo No.3 o “WP 3”, la tarea 3.6 referente al Co-desarrollo de capacidades a través de CLEVER Exchange, menciona la

participación de todas las ciudades acompañantes (Fellow Cities – FE) en una reunión en la Asamblea General del proyecto.

b. Programa: Patrimonio Natural

Proyecto: Implementación de políticas ambientales y de sostenibilidad en el DMQ

Actividad: Proyecto de Ordenanza Metropolitana para la reducción progresiva de plásticos de un solo uso y el fomento al desarrollo de sustitutos reutilizables, biodegradables y/o compostables en el Distrito Metropolitano de Quito.

Partida: 780204- Transferencias o Donaciones al Sector Privado no Financiero (Convenios)

Justificación Técnica

La actividad propuesta no corresponde a una consultoría. De acuerdo con el Proyecto de la Ordenanza, sección VII, parágrafo III, artículo [...]. - incentivos, literales a) y b) "...podrán acceder a los fondos concursables que mantiene el Municipio de Quito, a través del Fondo Ambiental o quien cumpliera sus funciones;". Si bien es un proyecto de Ordenanza, el mismo pasó ya por primer debate en el Concejo Metropolitano y en caso de pasar a segundo debate se podría sancionar la ordenanza en el 2021.

Adicionalmente, el fomento al desarrollo de sustitutos reutilizables al plástico de un solo uso es una competencia de la Secretaría de Ambiente de Quito y puede ser financiada con recursos del Fondo Ambiental.

c. Programa: Corresponsabilidad ciudadana

Proyecto: Buenas prácticas ambientales en el DMQ

Producto: Iniciativa Piloto de Gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) implementada (Convenio Prevent)

Actividades: Desarrollo de la campaña de educomunicación y sensibilización ciudadana sobre los RAEE (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos) (permanente) y Remuneración de personal Técnico del proyecto (permanente).

Justificación

Los valores corresponden a lo establecido en el convenio suscrito donde se plantea la necesidad de contar con un coordinador y dos analistas para el desarrollo de las actividades.

I	II		III		IV		V	
Budgetline (according to article 1.2 of the contract)	Financial requirements		Financial requirements		Financial requirements		Financial requirements	
	from	01/01/2021	from	01/04/2021	from	01/07/2021	from	01/10/2021
	to	31/03/2021	to	31/06/2021	to	30/09/2021	to	31/12/2021
		€		€		€		€
1. Staff		7.414,88 €		12.022,49 €		12.022,49 €		12.022,49 €
2. External experts/Consultants		20.205,65 €		3.744,92 €		6.236,53 €		7.482,33 €

3.3. DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL

a. Programa: Calidad Ambiental

Proyecto: Monitoreo continuo de la contaminación del aire, agua y niveles de ruido

La unidad de Investigación Análisis y Monitoreo de la Secretaría de Ambiente, tiene a su cargo el monitoreo de los recursos ambientales, agua, aire y ruido, su seguimiento, la generación de conocimiento con relación a ellos con el fin de evaluar, conforme a normativa ambiental vigente, y generar política pública para su mejora.

Desde el año 2006, La Unidad de Investigación Análisis y Monitoreo UIAM-Q de la Secretaría de Ambiente dispone de una acreditación con el Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE) bajo la Norma “NTE-INEN ISO-IEC 17025: Requisitos Generales para la Competencia de los Laboratorios de Ensayo y Calibración”.

El sistema de gestión implantado en el Laboratorio IAM-Q comprende el muestreo de aguas residuales y aguas superficiales, ensayos analíticos en matrices ambientales (agua, aire y ruido ambiental) y monitoreo de la Calidad Ambiental, como parte de las actividades de Seguimiento y Control que lleva a cabo la Secretaría de Ambiente como Autoridad Ambiental Distrital.

La información generada por las redes es reconocida a nivel local, regional y mundial, lo que ha generado varias alianzas con la Agencia Ambiental de los Estados Unidos, C40, Agencia Internacional de Energía Atómica, NASA, World Research Institute entre otros.

Marco legal

El Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial PMDOT 2015-2022, contempla en su Eje 3: Ciudad Inteligente, la Política A4: “Garantizar el derecho de la ciudadanía a vivir en un ambiente sano, precautelando la calidad de los recursos naturales”, dentro de la cual se enumeran los objetivos que se buscan alcanzar:

Objetivo 4.1: La Contaminación Ambiental se ha reducido, a través de regulación y un enfoque de prevención hacia los sectores productivos, las actividades y proyectos dentro del DMQ.

Objetivo 4.2: Se ha fortalecido y consolidado el monitoreo del aire, agua, suelo y niveles de ruido y se genera información continua para la actualización de políticas, objetivos y metas ambientales del DMQ.

Objetivo 4.4: Se han eliminado descargas de aguas residuales al sistema de quebradas y a los ríos del eje hídrico principal y se ha consolidado un proceso de recuperación de quebradas.

En este marco, el Plan Ambiental Distrital ha formulado los proyectos que permitan alcanzar los objetivos anteriormente citados.

Operatividad de la Red Metropolitana de Monitoreo Atmosférico de Quito, REMMAQ

La Red Metropolitana de Monitoreo Atmosférico de Quito, REMMAQ, inicia su operación regular desde el año 2003, con 9 estaciones automáticas que miden contaminantes criterio regulados

en la Norma Ecuatoriana de Calidad del Aire (NECA) como son: Monóxido de Carbón, Dióxido de Azufre, Dióxido de Nitrógeno, Ozono, Material Particulado Fino PM10 / PM2.5 y meteorología urbana.

Actualmente la Red de Monitoreo Automático opera con 10 estaciones automáticas fijas, una estación móvil y 4 estaciones para medición de ruido ambiental que reportan información valiosa de niveles de contaminación ambiental en línea y de manera ininterrumpida, es decir, los 7 días a la semana y los 365 días del año.

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito a través de la REMMAQ Red Metropolitana de Monitoreo Atmosférico de la Secretaría de Ambiente, trabaja para hacer conocer a las autoridades competentes y a la ciudadanía en general, información confiable sobre la calidad del aire ambiental, como uno de los varios pasos que está ejecutando para hacer realidad el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y, de esta manera, contribuir con el mejoramiento de su calidad de vida.

El monitoreo del aire es una herramienta básica de la gestión ambiental y la información que produce debe ser realizada para el diseño, implementación y evaluación de las políticas de control de las fuentes generadoras de emisiones, así como de las acciones orientadas al mejoramiento de la calidad del recurso más aún en ciudades de altura como Quito, donde las condiciones climáticas, topográficas y de operación de los equipos de combustión las vuelven más sensibles a experimentar episodios graves de contaminación atmosférica, que conllevan peligros potenciales para la salud de sus habitantes. La REMMAQ, por medio de sus estaciones remotas ubicadas en el área urbana de la ciudad de Quito y los Valles aledaños, está en capacidad de medir los contaminantes criterio.

El monitoreo continuo de contaminación del aire, se realiza a través de los analizadores automáticos, que son equipos electrónicos de muy alta tecnología con certificación de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos, USEPA. Estos analizadores colectan la muestra del aire ambiente y realizan el análisis automático para, posteriormente, enviar la información a sistemas de adquisición de datos y a un centro de control. La información se comparte en la página web de la Secretaría de Ambiente.

En cada estación existen 5 analizadores para Monóxido de Carbono CO, Dióxido de Azufre SO₂, Dióxido de Nitrógeno NO₂, Ozono troposférico O₃, Material Particulado PM10/PM2.5, datalogger o computador industrial, además de la infraestructura física adecuada para el funcionamiento y transmisión de datos de acuerdo a normativa de la USEPA. El porcentaje de colección de datos válidos supera el 95% en todo el año, superando ampliamente lo recomendado por la USEPA, que menciona que una red de monitoreo automática debe coleccionar por lo menos el 75% de información válida anual. Para esto, es importante que los analizadores de gases operen de manera ininterrumpida por lo menos 274 días al año, en el caso de la REMMAQ, que a la fecha se ha podido mantener operando más allá de 347 días/año.

Esto se ha podido lograr planificando adecuadamente los trabajos de mantenimiento preventivo/correctivo, así como la provisión suficiente de repuestos y consumibles que demanda el funcionamiento de la red. Las partes electrónicas y ópticas de los analizadores que constituyen las estaciones automáticas de la REMMAQ, al funcionar de manera continua, se desgastan y sufren deterioro; por esta razón, anualmente, se debe contar con un stock de

repuestos y consumibles que permitan sustituir las partes afectadas de manera inmediata garantizando la operación continua de todas las estaciones.

De la experiencia adquirida en los más de 17 años de operación continua de la REMMAQ, y por recomendaciones de otras redes de monitoreo, como la de México, se ha podido establecer que es necesario contar con al menos un 30% de repuestos y consumibles constitutivos de los equipos. Así también, en ese mismo porcentaje, se requieren analizadores de backup para recambio en el caso de que algún equipo salga de línea y continuar colectando información de contaminación. En este sentido es indispensable contar con dataloggers de backup y la adquisición de nuevos equipos en vista de que los últimos fueron adquiridos en el año 2015.

Es importante señalar que, en estos momentos de emergencia sanitaria, la información de calidad del aire es de suma importancia ya que existen varios estudios que asocian la calidad del aire con mayores riesgos de enfermedades respiratorias y, por lo tanto, mayor mortalidad en el caso de personas que adquieran el Covid-19. Además, de transporte del virus a través de material particulado en aerosol, lo que hace imprescindible contar con la red operativa.

Los requisitos antes mencionados han sido incluidos dentro del Plan Anual de Compras (PAC) de la Secretaría de Ambiente 2020. Es mandatorio que el Laboratorio IAM-Q renueve la acreditación ante el SAE de manera anual. Por lo tanto, es imprescindible que el Laboratorio IAMQ, mediante el cumplimiento de la ejecución del PAC anual, cumpla con los requisitos técnicos y operativos que la Norma NTE INEN-ISO/IEC 17025:2018 exige y así renueve la acreditación para mantener la continuidad de las actividades que realiza.

Todas las actividades que realiza IAMQ son realizadas en campo, en las diferentes instalaciones de la REMMAQ, puntos de monitoreo de los ríos, ruido, solmáforos o en las industrias. En ese sentido, contar con la movilización adecuada es imprescindible a fin de ejecutar a cabalidad todas las actividades, dentro de los cronogramas establecidos, sin perder datos continuos de monitoreo. De igual manera, a fin de llevar al laboratorio las muestras tomadas en condiciones de seguridad y sin afectación a su calidad, conforme el sistema de calidad.

Así mismo, para dar cumplimiento al Instructivo General de Aplicación de la Ordenanza Metropolitana N° 138, codificada en el Código Municipal de la Ordenanza Metropolitana 001 para el Distrito Metropolitano de Quito del 29 de marzo de 019, en el numeral 6.4 "De los monitoreos realizados por la AAD", literal i) "Muestreo y análisis de descargas líquidas no domésticas, calidad de agua, emisiones a la atmósfera, calidad del aire, lodos, suelo, etc."

La Unidad de Investigación, Análisis y Monitoreo, realiza varias actividades en campo, entre las que se encuentran, el Control Público, Monitoreo del Recurso Hídrico y Monitoreo de la Calidad del Aire continuamente mediante la Red Metropolitana de Monitoreo Atmosférico de Quito (REMMAQ), por lo que el personal técnico debe movilizarse dentro de todo el Distrito Metropolitano de Quito, convirtiéndose entonces el transporte en un recurso indispensable en las actividades de rutina realizadas en esta Unidad.

Talento Humano

- Funciones y Responsabilidades: Coordinador de Seguimiento Ambiental

Dicho cargo es de suma importancia ya que revisa con alta responsabilidad cada uno de los procesos de bajo, mediano y alto impacto, como casos en sectores estratégicos para el cumplimiento de la normativa ambiental distrital como nacional. Sus funciones específicas se describen a continuación:

- ✓ Coordina, supervisa la asignación y registro de trámites de trámites que ingresan a la unidad diariamente para la ejecución de los mecanismos de seguimiento ambiental.
 - ✓ Planifica y coordina la ejecución del cronograma de inspecciones de seguimiento ambiental para la verificación del cumplimiento de la normativa ambiental y obligaciones mantenidas en sus permisos ambientales.
 - ✓ Coordina institucional e interinstitucional para la atención de pronunciamientos relacionados con el seguimiento ambiental.
 - ✓ Coordina y gestiona la atención a denuncias de proyectos con autorización ambiental administrativa. Coordina y revisa resoluciones para la obtención de la Autorización Metropolitana de Implantación para las estaciones base celular.
 - ✓ Planifica, coordina y supervisa el trabajo realizado por 14 personas que conforman la Unidad de Análisis y monitoreo de la Secretaría de Ambiente en lo referente a:
 - Evaluación de reportes de monitoreos de descargas líquidas no domésticas, emisiones a la atmósfera de fuentes de combustión, emisiones de ruido, análisis de suelo, y gestión de residuos.
 - Aprobación de Auditorías Ambientales.
 - Pronunciamiento de Programas y Presupuestos Ambientales Anuales de acuerdo a la normativa vigente.
 - Pronunciamiento de Informes Ambientales Anuales de acuerdo a la normativa vigente.
 - Seguimiento del cumplimiento de los administrados, respecto de las obligaciones ambientales, normas técnicas, Planes de Manejo Ambiental, obligaciones originadas en las autorizaciones administrativas ambientales o incluidas en ellas y las demás previstas en los demás instrumentos vigentes en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Funciones y Responsabilidades: Técnico de Seguimiento Ambiental para proyectos de Sectores Estratégicos, Recursos Naturales No Renovables, de Mediano Alto Impacto Ambiental

Esta persona será responsable de la ejecución de los procesos de seguimiento ambiental de proyectos de sectores estratégicos, recursos naturales no renovables y de mediano y alto impacto. Su perfil y funciones específicas se describen a continuación:

- ✓ Posee más de 5 años de experiencia en Sectores Estratégicos, Recursos Naturales no Renovables e Industriales de mediano y alto impacto ambiental.
- ✓ Dominio de la normativa ambiental vigente Nacional, específica de sectores estratégicos, municipales, normas técnicas y toda la normativa complementaria a la Ambiental.
- ✓ Poder de resolución de conflictos.
- ✓ Trabajo en equipo.
- ✓ Atención a temas de interés público.
- ✓ Responsabilidad civil respecto a procesos y pronunciamientos emitidos.
- ✓ Velar por los mejores intereses de la ciudad, población y ambiente de forma técnica, económica y social buscando la óptima ejecución de los procesos de Sectores Estratégicos, Recursos Naturales no Renovables e Industriales de medio y alto impacto ambiental.
- ✓ Predisposición para trabajo de campo de alto rendimiento.
- ✓ Proactividad.
- ✓ Auto capacitación continua.
- ✓ Actualización continua en temas relacionados con la vigencia de la normativa.
- ✓ Inspección, seguimiento ambiental y elaboración de informes técnicos motivadores para pronunciamiento de aprobación, aceptación, observación o rechazo para actividades, obras y proyectos Sectores Estratégicos, Recursos Naturales no Renovables e Industriales de medio y alto impacto ambiental:(RAAM Art. 3; CODA, Artículo 200, 201, OM001-2019 Artículo III.5.309 Tasas Retributivas, Artículo IV.3.291 Seguimiento Ambiental y Artículo IV.3.291.
- ✓ Términos de Referencia de Auditorías Ambientales (Términos de Referencia AAC),(RAAM art. 52).
- ✓ Informes de Gestión Ambiental: Trimestral, semestral y anual. (RAAM art. 46 y 47).
- ✓ Auditorías Ambientales de Cumplimiento, (CODA, Capítulo III Auditorías Ambientales).
- ✓ Auditorías Ambientales de Cierre y Auditorías de Abandono, CODA Artículo 186.- Del cierre de operaciones. Los operadores que por cualquier motivo requieran el cierre de

las operaciones o abandono del área, deberán ejecutar el plan de cierre y abandono conforme lo aprobado en el plan de manejo ambiental respectivo; adicionalmente, deberán presentar informes y auditorías al respecto, así como los demás que se establezcan en la norma secundaria... (RAAM art. 128).

- ✓ Auditorías de Conjunción, (RAAM art. 33) RAOHE, RCOA.
- ✓ Auditoría Suspensión de presentación de obligaciones ambientales, (RAAM art. 49), RAOHE, RCOA.
- ✓ Auditorías de Cambio de Titular (RAAM art (...) posterior al art 31), RCOA, RAOHE.
- ✓ Planes de Emergencia (OM001-2019 Artículo IV.3.299.- Del Plan Emergente) RCOA.
- ✓ Planes de Acción (OM001-2019 Artículo IV.3.300.- Del Plan de Acción).
- ✓ Respuesta a Denuncias para los proyectos de Alto Impacto Ambiental que cuentan con Autorización Administrativa Ambiental. (Artículo IV.3.298.- Denuncias ciudadanas).
- ✓ Extinción del Permiso Ambiental RCOA.
- ✓ Actualización del Plan de Manejo Ambiental CODA Artículo 181 y 182, Resolución No. SA-DGCA-NT002-2016, Capítulo 4.
- ✓ Creación y actualización de formatos para revisión de procesos, unificación de criterios de acuerdo con los establecidos por la Secretaría de Ambiente y normativa ambiental vigente (Resolución Ministerial No. 168 de Acreditación).
- ✓ Generación de Informes y rendición de cuentas a la Autoridad Ambiental Nacional por acreditación.(Resolución de de Acreditación 168).
- ✓ Evaluación de informes de: muestreo y análisis de emisiones a la atmósfera de fuentes fijas de combustión, descargas líquidas no domésticas, emisiones de ruido, vibraciones y muestras de suelo, presentados por las actividades, obras y proyectos del DMQ y por la Unidad de Investigación, Análisis y Monitoreo de la Secretaría de Ambiente (laboratorio) mediante controles públicos. (CODA Art. 210).
- ✓ Emisión de informes técnicos y pronunciamientos a la Agencia Metropolitana de Control, respecto a incumplimientos a la Normativa Ambiental, Planes de Manejo Ambiental y obligaciones establecidas en los permisos ambientales. (OM001-2019 Artículo IV.3.293.- De la Autoridad Metropolitana de Control en el seguimiento y control ambiental; Artículo IV.3.303.- Infracciones y sanciones).
- ✓ Recepción, revisión y envío para custodia de Pólizas del Fiel Cumplimiento al Plan del Manejo Ambiental hacia Tesorería Metropolitana, de los establecimientos que cuentan con Licencia Ambiental. CODA Artículo 183. (art. 34 RAAM), OM001-2019 Artículo IV.3.287, Resolución No.SA-DGCA-NT002-2016 Anexo A, Capítulo 3;

- ✓ Solicitar y/o aprobar la modificación de los puntos de monitoreo cuando las características de la actividad y el medio lo ameriten. (RAAM art. 46) RCOA, RAOHE.
- ✓ Atención mediante oficios y mesas técnicas solicitadas por los regulados. (OM001-2019 Artículo IV.3.294.- De los actores de apoyo al seguimiento y control ambiental, Artículo IV.3.296.- Del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito y Artículo IV.3.298.- Denuncias ciudadanas).
- ✓ Emisión de criterios técnicos a consultas de actividades, obras y proyectos del DMQ en temas de prevención, control, mitigación y remediación ambiental.
- ✓ Procesos de Participación Ciudadana. (Disposiciones transitoria séptima RAAM) (OM001-2019 Artículo IV.3.294.- De los actores de apoyo al seguimiento y control ambiental.)
- ✓ Trabajo participativo Interinstitucional (mesas técnicas, inspecciones conjuntas, entre otras). (OM001-2019 Artículo IV.3.294.- De los actores de apoyo al seguimiento y control ambiental. y Artículo IV.3.296.- Del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito) (OM001-2019 Artículo IV.1.285.)
- ✓ Revocación de Autorización Administrativa Ambiental (RAAM art. 40).
- ✓ Para Actividades que cuentan con Almacenamiento Subterráneo de Sustancias Químicas Peligrosas y/o Emergencias Ambientales que implican el Recurso suelo (Resolución No. SA-DGCA-NT002-2016, Anexo A, Anexo 1.:

- Revisión y pronunciamiento respecto a Fase I, conforme establece la Norma ASTM E1527-13, Standard Practice For Environmental Site Assessment: Phase I Environmental Site Assessment Process (Fase Documental),

- Revisión y pronunciamiento respecto a Fase II, conforme establece la Norma ASTM E1903-97, Standard Guide For Environmental Site Assessment: Phase II Environmental Site Assessment Process, fase en la que se determina ausencia o presencia de las condiciones ambientales reconocidas (pasivos ambientales) mediante perforación del suelo hasta el nivel del acuífero, al ser al agua subterránea un recurso de interés público,

- Revisión y pronunciamiento respecto a contaminación subterránea Fase III: Planes de Remediación Ambiental,

- Seguimiento Ambiental a Planes de Remediación Ambiental Aprobados, tanto documental, In Situ, hasta que se determine que la remediación se ha ejecutado satisfactoriamente (proceso toma varios años).

El personal técnico, a más de lo descrito anteriormente, realiza funciones adicionales a los 28 procesos a cargo que cuentan con Licencia Ambiental y se especializa en atención a las Estaciones de Servicio, donde se encarga de casos críticos que requieren respuesta inmediata para lo relacionado con:

- Proceso de remediación ambiental de la Estación de Servicio Amazonas quien actualmente se encuentra operada por Dicomtriz S.A., proceso crítico que requiere la revisión exhaustiva de los avances en el mismo,

- Estación de Servicio 9 de Octubre,

- Estación de Servicio El Bosque, y otras.

- Seguimiento y Control Ambiental específico para Derechos Mineros de áridos y pétreos otorgados en el Distrito Metropolitano de Quito , siendo la única especialista minera en seguimiento ambiental teniendo a cargo el 100% de los trámites que ingresan de los permisos ambientales mineros emitidos. Los procesos mineros tienen una alta conflictividad social y son procesos productivos de relevancia para la generación de empleo y desarrollo de infraestructura.

4. CONCLUSIONES

- El Plan Operativo Anual formulado para el ejercicio fiscal 2021, garantiza que el Fondo Ambiental ejecute proyectos en beneficio del ambiente del DMQ, que son priorizados por la actual administración a través de la Secretaría de Ambiente; con aplicación de las mejores prácticas técnicas y ambientales de conformidad con lo establecido en el Plan de Gobierno de la actual Alcaldía y el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT).
- El Plan Operativo Anual 2021, impulsa las oportunidades de mejora continua de gestión y operación del Fondo Ambiental y de la Secretaría de Ambiente, logrando así la maximización del desempeño y garantizando la operatividad de una manera sostenible y autosustentable en términos de largo plazo para la Institución de conformidad con lo establecido en la normativa de creación de la institución.
- La ejecución del Plan Operativo Anual 2021 contribuirá a la consecución de los objetivos estratégicos y metas establecidas en el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y de esta forma a la gestión realizada por el Distrito Metropolitano de Quito para la gestión del ambiente en beneficio de la ciudadanía y el entorno de las especies de flora y fauna existentes en el DMQ.
- La Mesa Técnica realizada con fecha 31 de diciembre de 2020 solventó todas las inquietudes de los miembros del CAFA con relación a los programas y proyectos que se prevén ejecutar en 2021.
- Cabe mencionar que toda la información que aquí reposa ha sido proporcionada por las distintas áreas técnicas de la Secretaría de Ambiente.

5. RECOMEDACIONES

Se recomienda al Comité Administrativo del Fondo Ambiental, aprobar el Plan Operativo Anual 2021 propuesto.

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:

CAROLINA
FALCONI
FERNANDEZ

Carolina Falconí Fernández
Coordinadora Técnica y de Planificación
Fondo Ambiental